BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. - Teléf. 42484

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción: Trimestre, 25 pesetas

AÑO VII — JUEVES, 11 DE JUNIO DE 1942 — NUM. 162

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 7 de junio de 1942 por la que se declara en situación de supernumerario en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro a don Alfredo Martín Beloso.—Página 4185.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 27 de mayo de 1942 por la que se transcribe relación de los opositores aprobados para ingreso en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico (motoristas y conductores).—Páginas 4185 y 4186.

Otra de 29 de mayo de 1942 por la que se transcribe relación de los opositores aprobados para ingreso en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico.—Páginas 4187 a 4195.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Pensiones (Personal civil).—Orden de 19 de noviembre de 1941 por la que se declara con derecho a pensión a don Antonio Cabanés González y otros.—Páginas 4195 a 4203.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Ordenes de 5 de junio de 1942 por las que se nombran por permuta, para las Secretarías de los Juzgados de Instrucción números 7, de Madrid, y 11, de Barcelona, a los señores que se mencionan.—Páginas 4203 y 4204.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 9 de junio de 1942 por la que se fijan para la venta en el mercado nacional de las distintas calidades de zinc, los precios que se mencionan.—Página 4204.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 6 de junio de 1942 por la que se concede la excedencia voluntaria a doña Gaudencia Gallego Sanz, Auxiliar del Cuerpo de Auxiliares de Administración de este Ministerio.—Página 4204.

Otra de 8 de junio de 1942 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo resolviendo recurso interpuesto por don Domingo Domingo Liso.—Página 4205.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 22 de abril de 1942 por la que se concede a don Pedro Sols García el ingreso en la Orden de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Cruz.—Pág. 4205.

Otra de 11 de mayo de 1942 por la que se aprueba el proyecto de construcción de dos campos de «tennis», colocación de alambradas en huecos de edificios y otras obras en el Instituto Nacional de Enseñanza Media (femenino) «Isabel la Católica», de Madrid.—Página 4205.

Otra de 11 de mayo de 1942 por la que se aprueba el proyecto de obras complementarias y trazado de jardinería con sus plantaciones correspondientes en el Instituto Nacional de Enseñanza Media (femenino) «Isabel la Católica», de Madrid.—Páginas 4205 y 4206.

Otra de 22 de mayo de 1942 por la que se nombra a don José Antonio Estrugo Estrugo, Catedrático numerario de Cálculo Comercial de la Escuela Central Superior de Comercio.—Página 4206.

Otra de 22 de mayo de 1942 por la que se nombra a don Angel Vegas Pérez, Catedrático numerario de «Cálculo Comercial», de la Escuela de Comercio de León.—Página 4206.

Otra de 30 de mayo de 1942 por la que se nombra Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Motril, al Profesor de Término de aquella Escuela, don Ricardo González Anguiano.—Página 4206.

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 21 de mayo de 1942 por la que se dispone que, por la Sucursal del Banco de España de Barcelona, se transfieran a la «Mutua Metalúrgica de Seguros», domiciliada en Barcelona, determinados resguardos de depósito.—Página 4206.

Otra de 27 de mayo de 1942 por la que se concede el reingreso a los funcionarios cuya relación comienza con don Fernando Jimeno García y termina con don Carlos Oltra Boronat.—Páginas 4206 y 4207.

Otra de 30 de mayo de 1942 por la que se aprueba la transformación de la «Mutua Balear», domiciliada en Palma de Mallorca, en la Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros «Mare Nostrum», con domicilio en la misma capital.—Página 4207.

Otra de 30 de mayo de 1942 por la que se califica definitivamente la casa barata número 32 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy número 18, de la calle de Dolores Romero (final de Hermosilla), de esta capital, solicitada por don Juan López Pérez.—Págs. 4207 y 4208.

Ordenes de 30 de mayo y 1 de junio de 1942 por las que se califican definitivamente las casas baratas que se citan del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», de esta capital, solicitadas por los señores que se mencionan.—Páginas 4208 y 4209.

Orden de 30 de mayo de 1942 por la que se comprenden en el apartado a) del número 1.º de la Orden de 31 de octubre de 1939, las navegaciones a Norteamérica y Golfo de Méjico.—Página 4209.

Otra de 1 de junio de 1942 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir 20 plazas de Inspectores provinciales de Trabajo, de tercera clase.—**Páginas** 4209 y 4210.

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—**Dirección General de Correos y Telecomunicación.**—(**Correos.—Sección cuarta. — Negociado de Centros y Enlaces**).—Anunciando subasta de contrata de la conducción del correo entre las Oficinas del Ramo de Almadén (Ciudad Real) y Siruela (Badajoz). Página 4210.

Dirección General de Sanidad.—Autorizando la devolución de la fianza constituída por don Feliciano Boto Lafuente, como garantía para el ejercicio del cargo de Administrador del Preventorio Infantil Antituberculoso de San Martín de Trevejo (Cáceres).—Pág. 4210.

(**Inspección General de Farmacia.—Sección de Inspectores Municipales**).—Rectificando la relación de vacantes de Inspectores Farmacéuticos Municipales publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del pasado mes de mayo.—Página 4210.

Parque Móvil de Ministerios Civiles.—Determinando el orden de prelación para verificar los ejercicios para el concurso anunciado por Orden de 24 de febrero.—Páginas 4210 y 4211.

HACIENDA.—**Dirección General del Tesoro.**—Anunciando la desaparición, durante la dominación marxista, de las Obligaciones del Tesoro que se citan.—Pág. 4211.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—**Secretaría General Técnica.**—Precio de papeles elaborados a base de esparto.—Página 4211.

AGRICULTURA. — **Dirección General de Ganadería.**—Transcribiendo la parte omitida en la rectificación (B. O. DEL ESTADO de 26 de mayo último) de la clasificación de Partidos Veterinarios de la provincia de Zaragoza, hecha en virtud de lo que dispone el artículo séptimo de la Orden ministerial de 15 de enero de 1935.—Página 4212.

EDUCACION EDUCACION. — **Subsecretaría.**—Acordando la distribución de la partida global de 6.000 pesetas para «Material de Oficina no inventariable de las distintas Escuelas de Artes y Oficios Artísticos».—Página 4212.

Nombrando, por concurso de méritos, Maestro de Taller de «Vaciado», en la vacante de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de La Coruña a don Gerardo Martínez Fragio.—Páginas 4212 y 4213.

Creando una plaza de Profesor de Término, para la asignatura de «Proyectos de Arte Decorativo», en la Escuela de Artes y Oficios de Madrid.—Página 4213.

Dirección General de Primera Enseñanza.—Circular por la que se dictan normas para la aplicación de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 22 de mayo último.—Página 4213.

OBRAS PUBLICAS.—**Dirección General de Obras Hidráulicas.**—Autorizando al Sindicato de Riegos de Almería y siete pueblos de su río para utilizar, para el riego de los pueblos de Gádor, Pechina, Benahadux, Rioja, Viátor y Huércal, las aguas captadas por la galería actualmente construída.—Páginas 4213 y 4214.

Autorizando al Sindicato de Riegos de Almería y siete pueblos de su río, para el abastecimiento del pueblo de Benahadux y el riego de su vega las aguas captadas por la galería actualmente construída.—Pág. 4214.

Autorizando al Sindicato de Riegos de Almería y siete pueblos de su río, para utilizar, para el abastecimiento del pueblo de Gádor y riego de tierras de los términos municipales de Gádor y Santa Fe de Mondújar las aguas captadas por la galería actualmente construída.—Páginas 4214 y 4215.

Autorizando al Sindicato de Riegos de Almería y siete pueblos de su río, para utilizar, para el abastecimiento del pueblo de Huércal, y el riego de su vega, las aguas captadas por la galería actualmente construída.—Página 4215.

Autorizando al Sindicato de Riegos de Almería y siete pueblos de su río para utilizar, por el abastecimiento de la barriada del Al-Mamí y riego de la vega de Allá, en término municipal de Almería, las aguas captadas por la galería actualmente construída.—Página 4216.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 2563 a 2576.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN *de 7 de junio de 1942 por la que se declara en situación de supernumerario en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro a don Alfredo Martín Beloso.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por don Alfredo Martín Beloso, en solicitud de que se le acepte la renuncia a su reingreso en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro, que le ha sido concedido por Orden de esta Presidencia de 30 del pasado mes de mayo,

Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por don Alfredo Martín Beloso y disponer que continúe en la situación de supernumerario sin sueldo, a instancia propia, que tenía antes de serle concedido el reingreso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1942.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN *de 27 de mayo de 1942 por la que se transcribe relación de los opositores aprobados para ingreso en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico (Motoristas y Conductores).*

Terminados los exámenes verificados para ingreso en el Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico (Motoristas y Conductores), convocados por Orden ministerial de 16 de enero del corriente año (BOLETIN OFICIAL núm. 17), han resultado aprobados con plaza los que figuran en la lista que a continuación se inserta.

Los aludidos opositores quedan nombrados Policías de las respectivas especialidades y deberán verificar su incorporación urgentemente, con arreglo a las normas que les serán comunicadas:

POLICIAS DE TRAFICO (Motoristas)

D. Jesús Zenón González Ramos.
D. Eusebio Ferrer Arqués.
D. Nemesio Portelas Malvas.
D. Félix Fernández Jiménez.
D. Gonzalo Cillero de Arriba.
D. Pedro Andrés del Pozo.
D. Emilio López Pomar.
D. Angel Salgado Ayán.
D. Segundo Miranda Carrasco.
D. Antonio Aróstegui Rosales.
D. Jesús Navarro Puyada.
D. José Ruiz Sáez.
D. José García Marván.
D. Alejandro Martín Pozas.
D. Amadis Alvarez González.
D. Angel Sánchez García.
D. Luis Uriarte Zugasti.
D. Alfredo López Nuño.
D. Jesús Fernández Valcárcel.
D. José Otero Fernández.
D. Damián Rubio Esteban.
D. Arturo Santisteban González.
D. José Notario García.
D. Carlos Prieto Landaburu.
D. Práxedes Carlos Peñafiel San José.
D. Secundino Portela Freijeiros.
D. José Gómez García.
D. Eloy Orea Larios.
D. José Antonio Ruiz Pérez.
D. Teodoro Martín Cocinas.
D. Domingo Benaiyes Gabalda.
D. Juan Jesús Saiz-Daza Aguilar.
D. Arturo Parugues Acebal.
D. Angel Alfaro Sainz.
D. José Luis Dirube Díez.
D. Leónides Manchado Aldea.
D. Victoriano Martín Alvarez.
D. Serafín González Serrano.
D. Julián Pérez Yepes.
D. Félix Pérez Medrano.
D. Manuel Alvarez Jiménez.
D. Joaquín Cifuentes Vicente.
D. Manuel Rodríguez Fernández.
D. Francisco Salazar Martín.
D. Salvador Ruiz Hermoso.
D. Rodolfo Alvarez Cuesta.
D. Angel Láinez Trillo.
D. Antonio Romero Arroyo.
D. Eduardo López Chenu.
D. Antonio Olivares Escudero.
D. Eusebio Fernández López.
D. Ramiro Camús Polidura.
D. Manuel Magán Castellanos.
D. Casto Luaces Rodríguez.
D. Fernando Clavo Sanz.
D. Manuel Díaz Sánchez.
D. Juan Ochotorena Espila.
D. Juan Hernández Briz.
D. Moisés Francisco Sobrecasas Maisanova.
D. José María Biarge Val.

POLICIAS ARMADOS (Conductores)

D. Victoriano Molina Sánchez.
D. Joaquín Vaca Rodríguez.
D. Francisco Vergés Berduque.
D. Mariano García Calavera.
D. Manuel Mari Miralles.
D. Tomás Martín Briones.
D. Eduardo Mir Plasín.
D. Angel Blanco Royán.
D. Carlos Fernández Salcedo.
D. Luis Sinde Durán.
D. José Benito Torres.
D. Angel Osaba Arrabas.
D. Juan Carlos Garrido Hernández.
D. Juan José González Jiménez.
D. Esteban Lavega Garay.
D. Jesús Carrero Sarabia.
D. Antonio Siller Fernández.
D. Justiniano Rodríguez Sánchez.
D. Luis Gallego Blanco.
D. Cipriano Martín Bajo.
D. Dionisio Alvarez Quinzán.
D. Arturo Tapia Hermosa.
D. Arturo Puertas Condon.
D. Donato Po Rasal.
D. Edmundo Méndez Echániz.
D. Ramón Sánchez Roche.
D. Manuel Gómez Pérez.
D. Samuel Calzada López.
D. José Antonio Corredoira Castro.
D. Julio Merino Sagredo.
D. Eusebio Alvarez Martín.
D. Ulpiano Bustillo Bustillo.
D. Miguel Fuentes Zamora.
D. Julio Prieto Cereceda.
D. Carlos Pérez Chimeno.
D. José Gil Hernández.
D. Sinforiano Pérez Pinilla.
D. Evelio Paz Valencia.
D. Alfredo Sanarriaga Fernández.
D. Amado Medinaveitia González.
D. José Fernández López.
D. Pedro Arellano Fernández.
D. Antonio Gambero Fuentes.
D. Eladio Aparicio de la Fuente.
D. Angel Rituerto Robledo.
D. Manuel Hidalgo Rojas.
D. Felipe Codesal Navarro.
D. Juan Osuna Fernández.
D. Clemente Gil Alfageme.
D. Antonio Zaforas Espallarga.
D. Lázaro Muñoz Gutiérrez.
D. Juan Amengual Riera.
D. Fernando Gallardo Alvarez.
D. Antonio Requejo Rubio.
D. Alvaro Santiso González.
D. Manuel Segorbe Pérez.
D. Fernando Tascón Iglesias.
D. Roque Hernández Barbero.
D. José Sola González.
D. Antonio Quiroga Rodríguez.
D. Manuel Castilla Ruiz.
D. Jesús García Díaz.
D. Germán Santiago Gascón Vergara.
D. Enrique Martínez Pereda.
D. Martín León Ruiz.
D. Basilio Iglesias Vázquez.
D. Juan Marqués del Rosal.
D. Eladio Aláez Suárez.
D. Saturnino Rodríguez García.
D. Manuel Carrión Muñoz.

D. Luis Piazuelo Zariñenas.
D. Vicente González Lázaro.
D. Fernando Hidalgo Hidalgo.
D. Luis San Juan Carreras.
D. Antonio Gómez Fernández.
D. José Luis Pacheco Márqués.
D. Alfonso Cañas Velasco.
D. Odilio Bravo González.
D. Isidoro Benito Lozano.
D. Ernesto Mirallor Báñez.
D. Francisco Hernández Jimén
D. José González García.
D. Carlos Limia Parada.
D. Florindo Rodrigo Morán.
D. Juan González Pérez.
D. Germán Pesquera Martíne.
D. José Amadeo Fernández.
D. Angel Rodríguez Fernández.
D. Salustiano Cloux González.
D. Manuel Millán Vázquez.
D. José Mesa Sánchez.
D. Rafael Calle García Cano.
D. Bartolomé Alba Santamaría.
D. Eladio Osorio Aparicio.
D. José Fernández Jiménez.
D. Emilio Vara Gil.
D. José Pina Moratalla.
D. Juan Bueno Barrero.
D. José Gallardo Raya.
D. Abundio Corcuera Montoya.
D. José A. Ruiz de Infante.
D. Angel Sánchez Moreno.
D. Felipe Fraile Alonso.
D. Remigio González Carrillo.
D. José López Alba.
D. Antonio Puerta Puerta.
D. Agustín Ruano Marcos.
D. Gregorio Barreno Orejudo.
D. Andrés Muñoz Capa.
D. Emiliano Fernández Rodríguez.
D. Manuel Pérez Pérez.
D. Luis García de la Fuente.
D. José María González García.
D. Pedro Rodríguez Bejarano.
D. Rufino Martín de la Fuente.
D. Antonio Guitián Díaz.
D. José Mel. Gutiérrez Gutiérrez.
D. Jesús García López.
D. Lorenzo Pérez Estébanez.
D. Jesús Riñón Fernández.
D. Fabián Peiró Mazarracín.
D. José A. Esquisabel Serrano
D. Francisco Rodríguez Real.
D. Manuel García Berral.
D. Rafael Gersol-Martínez.
D. José Guijarro Rubio.
D. Francisco Viñas Rodríguez.
D. Sabino Pardo Pardo.
D. Federico Madroñal García.
D. Manuel González Rubio.
D. Abilio Ferreiro Pozo.
D. Gregorio Pérez Alonso.
D. David García Rivero.
D. Luis Ibarra Navarro.
D. Rogelio Alonso Fernández.
D. Emilio Delgado Fernández.
D. Abilio Grima Delgado.
D. Perfecto Canóniga González.
D. Eduardo Martín Fernández.
D. Moisés Gómez Inhiesto.
D. Fernando Coterillo Pérez.
D. Daniel Olivera Martín.
D. Manuel Justo Gómez.
D. Pascual Bellò Collado.
D. Luis Ordinguio González.
D. Antonio R. Rodríguez.
D. Carlos Espinosa Manso.
D. Antonio Sánchez Gómez.
D. Atilano Reguera Arguello.
D. Alberto García Caro.
D. José Rodríguez Rodríguez.
D. Enrique Godoy Prieto.
D. Cesáreo Alvarez Fernández.
D. Manuel Oliver Castilla.
D. Victoriano Domínguez Pérez.
D. Alfonso Delgado Lamela.
D. Eliseo Méndez Vidal.
D. Eliseo Laguarta Baig.
D. Pedro de la Iglesia Arteaga.
D. Julio Fernando Modrego.
D. Antonio Martín Sánchez.
D. Jesús Collante del Agua.
D. Andrés Vicent Bonet.
D. Ramón Alonso González.
D. Juan Ballesteros Ramis.
D. Nicolás Martín Oviedo.
D. Manuel Fariñán Ancas.
D. Jacinto Leon Bañul.
D. Luciano Sánchez Martín.
D. José Ruiz Suárez.
D. José Pico de Pablo.
D. Antonio Martínez Gómez.
D. Mateo Bello Mármol.
D. Julián Iglesias Díaz.
D. Francisco Morales Duarte.
D. Manuel Barreiro Sánchez.
D. Domingo Agustín Bartolomé Pascual.
D. Dionisio González Gómez.
D. Eutiquio Pampliega Santiago.
D. Valentín Corral Bedia.
D. Quintín de la Calle Hermosa.
D. Jesús Caballero San Román.
D. Luis Vaca Díez.
D. Francisco Vizcaíno Ortega.
D. Silverio Meneses Alvarez.
D. Pedro José Garccía Lorén.
D. Pedro Bravo González.
D. Eloy Elías Nolasco Araujo.
D. Felipe Cárdenas Camacho.
D. Manuel Miranda González.
D. Horacio Silva Fernández.
D. Carlos Rambaut Pérez.
D. Ulpiano Niñez Sotero.
D. Odicilio Osorio Blanco.
D. Felipe Juan Martín Clemente.
D. Manuel Cano Prieto.
D. José Fariñas Méndez.
D. Leonardo Herrera Navas.
D. Benigno López López.
D. Juan Carrión Muñoz.
D. Marcial Lamas Riesgo.
D. Dionisio Ruiz Marcial.
D. Rubén Hugo Eliseo Martínez.
D. Agustín Fernández Joral.
D. Pedro Dolores Martín.
D. José Bautista Villalba.
D. Julio Navas Sanz.
D. Francisco Zabalza Reta.
D. Olavo Palomo Torres.
D. Domingo Berrón Martín.
D. José Luis Cantero León.
D. Joaquín Villarroya Civera.
D. José Rueda Alba.
D. Antonio Jiménez Rodríguez.
D. Fernando Doncel Rebollo.
D. Jesús Ibarra Fernández.
D. Rafael Ramírez Limoso.
D. Manuel Pérez Martínez.
D. Manuel Fernández Pérez.
D. José María Julián León Valencia.
D. Mario Lombardía Legazpi.
D. Antonio Fernández Paredero.
D. Antonio de Miguel Barrios.
D. Santiago Cortés Terradillo.
D. José Pérez Argiz.
D. Manuel Rodríguez Martínez.
D. Elicio Gómez Ovalle.
D. Amador García García.
D. Francisco Euriz Vázquez.
D. Manuel Naranjo Pérez.
D. Francisco Hernández León.
D. Augusto Valeiras Corral.
D. José Rodríguez Mateo.
D. Agustín Pino Moreno.
D. Angel Santos García.
D. José López Mesa.
D. José Carrión de la Fuente.
D. José Cuego García.
D. Juan Ríos Chaves.
D. Angel Salvachua del Rincón.
D. Benedicto Lamas Regueiro.
D. Inocente Sabroso Labrador.
D. Félix Alonso Guerra.
D. Justo Alfonso Arama.
D. Vicente Iñiguez San Vitalicio.
D. Felipe Mateos Vicente.
D. Mariano Catalina Laguna.
D. Mariano Sánchez Medina.
D. José Figueroa Regodón.
D. Jesús Domínguez Pinilla.
D. Laureano Sánchez Fernández.
D. Pedro Ariza Aranda.
D. Francisco Palacios Aguizábal.
D. Andrés Valverde Valencia.
D. Cándido Salgado Blanco.
D. Julio Gallardo Diego.
D. Alejandro Calvo García.
D. Juan Ortega Martos.
D. Nicasio Gil Blanco.
D. Indalecio Martínez Santamaría.
D. Oscar Bilín Calvo.
D. Félix Benito Goicoechea Garcés.
D. Avelio Aranegui Ibizate.
D. José Medina López.
D. Cástor Ovilo Benito.
D. Antonio Fernández López.
D. Edelmiro Sieiro Villar.
D. Daniel León Esteban Velasco.
D. José Pérez Andrés.
D. Manuel Cabrera Míguez.
D. Luis Nebro Sabatiel.
D. Ezequiel Salgado Luján.

Madrid, 27 de mayo de 1942.—El Director general, Gerardo Caballero.

ORDEN *de 29 de mayo de 1942 por la que se transcribe relación de los opositores aprobados para ingreso en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico.*

Terminados los exámenes verificados para ingreso en el Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico, convocados por Orden ministerial del 16 de enero del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 17), han resultado aprobados con plaza los que figuran en la lista que a continuación se inserta.

Los aludidos opositores quedan nombrados Policías Armados y deberán verificar su incorporación urgentemente, con arreglo a las normas que les serán comunicadas.

Número	NOMBRES Y APELLIDOS
1.	D. Santiago Agra Fernández.
2.	D. Luis Alfageme Ruiz.
3.	D. Félix Alfonso Rodríguez.
4.	D. Victoriano Almarza Puebla.
5.	D. Rafael Alonso Pérez.
6.	D. Cándido Alonso Ramos.
7.	D. Felipe Alonso Vicente.
8.	D. Jesús Alvarez Anglada.
9.	D. José Ernesto Alvarez Cadenas.
10.	D. Benigno Alvarez Fernández.
11.	D. Manuel Alvarez Fernández.
12.	D. Juan Alvarez Otero.
13.	D. Manuel Amado Fuentes.
14.	D. Julio Andrade Sánchez.
15.	D. Valentín Andrés Sánchez.
16.	D. Lorenzo Antolín Payo.
17.	D. José Antón Juan.
18.	D. Telmo Antonio Antonio.
19.	D. Dionisio Arribas Montes.
20.	D. Fulgencio Arriba Sánchez.
21.	D. Emilio Roberto Ares Lois.
22.	D. Vicente Asensio Vicente.
23.	D. Modesto Barra del Rey.
24.	D. José Ramón Barral Freire.
25.	D. Emilio Barreros Cáceres.
26.	D. Teófilo Barrionuevo Barrionuevo.
27.	D. Higinio Barrueco Severiano.
28.	D. José Baugueses Montero.
29.	D. José Belloso Martín.
30.	D. Manuel Burgos Giraldo.
31.	D. César Buitrón López.
32.	D. José Bueno Barrero.
33.	D. Ildefonso Boyero Rodríguez.
34.	D. José Bóveda Alvarez.
35.	D. Francisco Boo Blanco.
36.	D. Angel Blázquez Sánchez.
37.	D. Horacio Blanco Román.
38.	D. Delfín Blanco Pérez.
39.	D. Hermenegildo Blanco Marín.
40.	D. Eduardo Bernal Martín.
41.	D. Roque Caamaño Lariño.
42.	D. Fernando Cabeza Yáñez.
43.	D. Nicolás Cabezas Cabezas.
44.	D. Miguel Cáceres Jiménez.
45.	D. Cándido Julián Calvo Merino.
46.	D. Emilio Campa Mateos.
47.	D. Alberto Campillo Príncipe.
48.	D. José Campos Sánchez.
49.	D. Victoriano Canales Mauricio.
50.	D. José del Canto Agredo.
51.	D. José Carbó Lomba.
52.	D. Ignacio Cardaba Bernal.
53.	D. Francisco Carnero Fir.
54.	D. Julio Caro Maroto.
55.	D. Nicasio Cartón Lozano.
56.	D. Antonio Casaus Jordá.
57.	D. Leoncio Cebollà Tomey.
58.	D. Julián Mateo Urraca.
59.	D. Alberto Cid Dueñas.
60.	D. Modesto Cienfuegos Miguel.
61.	D. José Cifuentes Sánchez.
62.	D. Emilio Colmenero Cabero.
63.	D. Federico Conde Pérez.
64.	D. Juan Corbacho Seguro.
65.	D. Severiano del Corral Plaza.
66.	D. Teófilo de Cos Gutiérrez.
67.	D. Demetrio Costumero Arribas.
68.	D. Julián Crespo Benito.
69.	D. Angel Cristóbal Fuentenebro.
70.	D. Santiago Cuenca Gordo.
71.	D. César Curras Pérez.
72.	D. Serafín José Chicharro Lajos.
73.	D. Manuel Chamoso Campos.
74.	D. Joaquín Darriba Pozas.
75.	D. Amadeo Dacoba Dorado.
76.	D. Graciano Delfino Delgado García.
77.	D. Tomás Delgado Sánchez.
78.	D. Domitilo Díaz Arévalo.
79.	D. David Díaz del Castillo.
80.	D. Dionisio Víctor Díaz Encinar.
81.	D. Aureliano Díaz Martín.
82.	D. Angel Gutiérrez Piñeiro.
83.	D. Carlos Díez Alvarez.
84.	D. Mariano Díez Palomares.
85.	D. Moisés Díez Pastor.
86.	D. José Domínguez Arenal.
87.	D. Juan Domínguez Banda.
88.	D. Aurelio Domínguez Guerra.
89.	D. Severiano Domínguez Guerra.
90.	D. Zacarías Domínguez Martín.
91.	D. Manuel Domínguez Nistal.
92.	D. Laureano Dorado Lozano.
93.	D. Julio Echevarría Izcué.
94.	D. Timoteo Escribano Sánchez.
95.	D. Antonio Escudero Campos.
96.	D. Mario Esparza Echevarría.
97.	D. Luis Estévez García.
98.	D. Ramón Eder Tránsito.
99.	D. Antonio Escudero del Olmo.
100.	D. Julio Esteban Callejo.
101.	D. Restituto Esteban Martínez.
102.	D. Antonio Estévez Alonso.
103.	D. Sebastián Esquer Tapia.
104.	D. Juan Pablos Delgado.
105.	D. Apolinar Palacios Ortega.
106.	D. Victoriano Palenzuela Calvo.
107.	D. Manuel Palomino García.
108.	D. Sabino Pasayo Trasorras.
109.	D. Alfonso Patiño Romera.
110.	D. Antonio Paule Pérez.
111.	D. Manuel Paz Brea.
112.	D. Manuel Pedruelo Vega.
113.	D. Luis Peinador Hernández.
114.	D. Manuel Peña Galvín.
115.	D. Manuel Peña Yáñez.
116.	D. Tomás de las Peñas López de la Fuente.
117.	D. Paulino Pereda Peña.

Número	NOMBRES Y APELLIDOS
118.	D. Feliciano Pérez Alcántara.
119.	D. Conrado Pérez Antón.
120.	D. Celestino Pérez Castaño.
121.	D. Sebastián Pérez Fernández.
122.	D. Federico Pérez Freire.
123.	D. José Pérez González.
124.	D. Román Pérez González.
125.	D. Pedro María Pérez López.
126.	D. Jesús Pérez Pascual.
127.	D. Agustín Pérez Rivero.
128.	D. José Pérez Trigo.
129.	D. Lorenzo Picapiedra Jiménez.
130.	D. Amando Pinto Pinto.
131.	D. Francisco Piña García.
132.	D. Antonio Piralias Gutiérrez.
133.	D. José Planell Roig.
134.	D. Andrés Pastor Varas.
135.	D. Julián Plaza González.
136.	D. Celso Plaza Juanes.
137.	D. Ceferino Prado Martín.
138.	D. Miguel Prado Palacios.
139.	D. Daniel Prieto Fuentes.
140.	D. Quirino Provedo Villalba.
141.	D. Alejandro Puga Rodríguez.
142.	D. Manuel Puime Rivera.
143.	D. Manuel Quiñoa Vázquez.
144.	D. Luis Quijano Nachón.
145.	D. Celestino Quintanilla Alvarez.
146.	D. Longinos Ramírez García.
147.	D. Jesús Ramírez Lázaro.
148.	D. Francisco Ramón Gómez.
149.	D. Juan Rapaz Maicas.
150.	D. Lope Rebollar Ortiz.
151.	D. José Recio González.
152.	D. Lorenzo Recio Rodríguez.
153.	D. Claudio Regalado Ratero.
154.	D. Manuel Regino Alcalá.
155.	D. Fernando Regodón Mena.
156.	D. Antonio Resco Mondelo.
157.	D. Eliseo Reyero Tejerina.
158.	D. Ramón Rial Rile.
159.	D. Victorio Rilo Soto.
160.	D. Martín Riñón García.
161.	D. Rafael Rivas Daniel.
162	D. Juan Rivera Quintero.
163.	D. Bernardo Rivero Calvo.
164.	D. Tomás Robles Castro.
165.	D. José Rodríguez Andrés.
166.	D. Ricardo Rodríguez Ansia.
167.	D. Severino Rodríguez Baugueses.
168.	D. Manuel Rodríguez Beltrán.
169.	D. Serafín Rodríguez Dorado.
170.	D. Santiago Rodríguez Expósito.
171.	D. Higinio Rodríguez Fernández.
172.	D. José Rodríguez Ferreiro.
173.	D. José Rodríguez Hidalgo.
174.	D. Bonifacio Rodríguez Gómez.
175.	D. Gerardo Rodríguez Gómez.
176.	D. Fructuoso Rodríguez Herrera.
177.	D. Ladislao Rodríguez Jiménez.
178.	D. Eugenio Rodríguez Martínez.
179.	D. Julián Rodríguez Miguel.
180.	D. Mariano Rodríguez Robledano.
181.	D. Antonio Rodríguez Rodríguez.
182.	D. Jesús Constantino Rodríguez Rodríguez.
183.	D. Laureano Rubial González.
184.	D. Gabriel Rubio Moreno.
185.	D. Francisco Rubio Villalar.
186.	D. Lorenzo Andrés Ruiz Liste.
187.	D. Ignacio Sánchez Amado.
188.	D. Fidel Sánchez Gómez.
189.	D. Juan Manuel Sánchez González.
190.	D. Manuel Sánchez Hernández.
191.	D. Braulio Sánchez Iglesias.
192.	D. Antonio Sánchez Leal.
193.	D. Maximiano Sánchez Mateos.
194.	D. José Sánchez Medina.
195.	D. Juan Sánchez Morán.
196.	D. Juan Sánchez Nieto.
197.	D. Joaquín Sánchez Noguera.
198.	D. Elías Justiniano Sánchez Pariente.
199.	D. Florián Sánchez Peña.
200.	D. Salustiano Sánchez Pérez.
201.	D. Agustín Sánchez Sánchez.
202.	D. Francisco Sánchez Santana.
203.	D. Pedro Sánchez Serrano.
204.	D. Mariano Sanchidrián del Dedo.
205.	D. Ignacio Sancho Alonso.
206.	D. José Sendín Velázquez.
207.	D. Angel Sanjurjo Paz.
208	D. Bienvenido Sanmartín Espada.
209.	D. Manuel José Benito Santiago Malvarez.
210.	D. Francisco Santos Bordallo.
211.	D. Juan Manuel Santos López.
212.	D. Teodoro Sanz Galfero.
213.	D. Ricardo Sanz Romera.
214.	D. Angel Sanz San Miguel.
215.	D. Manuel Savoy Fernández.
216.	D. Domingo Segovia Cid.
217.	D. Juan Sendín Hernández.
218.	D. Manuel Señorán Avalos.
219.	D. Lorenzo Serrano Cabello.
220.	D. Luis Seoane Cepeda.
221.	D. Generoso Serrano Moriñigo.
222.	D. Manuel Serrano Muñoz.
223.	D. Demetrio Sierra Suárez.
224.	D. Perfecto Silva García.
225.	D. Amador Silva Pérez.
226.	D. Vicente Simón Hernández.
227.	D. Fernando Solá San Miguel.
228.	D. José Somoza Mosquera.
229.	D. Antonio Somoza Vila.
230.	D. Manuel Soto García.
231.	D. Nemesio Suárez Corto.
232.	D. Miguel Subírez Antúnez.
233.	D. Dositeo Saavedra Fernández.
234.	D. Pablo Sacristán Palomo.
235.	D. Félix Salazar Lobato.
236.	D. Restituto Salgado Lorenzo.
237.	D. Ramón Salgueiro Santaballa.
238.	D. Hipólito Salido Real.
239.	D. Alonso Salvador Avila.
240.	D. Juan Sambruno Ramos.
241.	D. Domingo Sánchez Acedo.
242.	D. Jacinto Celorrio Pereda.
243.	D. César Fabián de Pedro.
244.	D. Florentino Framil Sorribas.
245.	D. Anastasio Fernández Barbero.
246.	D. Blas Fernández Bartolomé.
247.	D. José Gómez Sánchez.
248.	D. Avelino Fernández Camazano.
249.	D. Gabino Fernández Cano.
250.	D. Virgilio Fernández Compadre.

Número	NOMBRES Y APELLIDOS
251.	D. Tomás Fernández Estévaz.
252.	D. Baldomero Constantino Fernández González.
253.	D. Valentín Fernández González.
254.	D. Eustasio Fernández López.
255.	D. José Fernández López.
256.	D. Antonio Fernández Morgado.
257.	D. Roberto Fernández Muñiz.
258.	D. Modesto Fernández Pin.
259.	D. Fernando Fernández Pulido.
260.	D. Victoriano Fernández Quevedo.
261.	D. José María Fernández Quiroga.
262.	D. José Fernández Rodríguez.
263.	D. Andrés Fernández Rubio.
264.	D. Tomás Fernández Vázquez.
265.	D. Manuel Fernández Vigo.
266.	D. José Fernández Veiga.
267.	D. Florencio Fernández Villa.
268.	D. Germán Ferbenza Pérez.
269.	D. Tomás Herrero Martínez.
270.	D. Doroteo Isidro Ferrero Rodríguez.
271.	D. José Folgueira González.
272.	D. Fernando Franco Fernández.
273.	D. Fernando Fuentetaja Sanz.
274.	D. Manuel de Frutos Merino.
275.	D. Manuel Gago Monterrubia.
276.	D. José Gago Portos.
277.	D. Felipe Gago Serrano.
278.	D. Isaac Galindo Feijóo.
279.	D. Santos Gallego Alvarez.
280.	D. Alfredo Gallego Martín.
281.	D. Manuel Gallego Quintela.
282.	D. Francisco García del Amo.
283.	D. Luis García Arranz.
284.	D. Celestino García Egido.
285.	D. Eugenio García Fernández.
286.	D. Cándido García de Frutos.
287.	D. Ismael García García.
288.	D. Alejandro García Gómez.
289.	D. Emiliano García González.
290.	D. Manuel García González.
291.	D. Lorenzo García Jiménez.
292.	D. Mariano García Jiménez.
293.	D. Florencio García Lozano.
294.	D. Pablo García Molero.
295.	D. Ignacio García Merino.
296.	D. Julián García Muñoz.
297.	D. Juan García Palomo.
298.	D. Germán García Pelayo.
299.	D. Marcial García Pérez.
300.	D. Moisés García Plaza.
301.	D. Luis García Prieto.
302.	D. Antonio García Ramón.
303.	D. Jesús García Rodríguez.
304.	D. Isaac García Sagredo.
305.	D. Macario García Sánchez.
306.	D. Francisco García Torres.
307.	D. Modesto García Vázquez.
308.	D. Saturio Gascón Aparicio.
309.	D. Agustín Gessa Montanares.
310.	D. Leopoldo Guillánaz Salgado.
311.	D. Víctor Jimeno Cebrián.
312.	D. Manuel Gisbert del Castillo.
313.	D. Félix Gómez Aragonés.
314.	D. Serafín Gómez Ferreiro.
315.	D. Rafael Gómez Galdón Alamo.
316.	D. Juan Gómez Hernández.
317.	D. Miguel Gómez Montes.
318.	D. Felipe García González.
319.	D. Mariano Gómez Pérez.
320.	D. José Gómez Rodríguez.
321.	D. Emeterio Gómez Sánchez.
322.	D. Manuel Gómez Sánchez.
323.	D. Javier Gómez Sendín.
324.	D. José Manuel Gómez Seoane.
325.	D. Eustaquio González Aguado.
326.	D. Rafael González Alonso.
327.	D. Juan González Alvarez.
328.	D. Victorino González Asensio.
329.	D. Antonio González Bernal.
330.	D. Enrique González Carballedo.
331.	D. Ovidio González García.
332.	D. Víctor González García.
333.	D. Nicanor González Gil.
334.	D. Esteban González González.
335.	D. Adolfo González Juanes.
336.	D. Antonio González Palmes.
337.	D. Evaldo González Peñas.
338.	D. Román Vidal González Pulido.
339.	D. Miguel González Ramos.
340.	D. Pedro González Reyero.
341.	D. Rufino González Sáez.
342.	D. Manuel González Vázquez.
343.	D. Germán Gonzalo Gonzalo.
344.	D. Vicente de Gracia Sánchez.
345.	D. Fabio Graña González.
346.	D. José Guerra Fernández.
347.	D. Apolinar Gutiérrez Gallo.
348.	D. Martín Gutiérrez Ocaña.
349.	D. Juan Gutiérrez Valdés.
350.	D. Miguel Guzmán Prada.
351.	D. Pedro Hergueras Carretero.
352.	D. José Gutiérrez Narro.
353.	D. Tomás Teófilo Hernández G.
354.	D. Heliodoro Hernández de Juan.
355.	D. Manuel Hernández Martín.
356.	D. Mariano Hernández Muñoz.
357.	D. Hipólito Hernández Pérez.
358.	D. Germán Hernández Sánchez.
359.	D. Heliodoro Herranz Sánchez.
360.	D. Demetrio Herrero González.
361.	D. Ramón Herrero López.
362.	D. Alberto Herrero Romero.
363.	D. Miguel Pedro Herrero Sevillano.
364.	D. Gerardo Hinojal Juarros.
365.	D. Máximo Hita de Diego.
366.	D. Matías Holgado García.
367.	D. Joaquín Huerga Morán.
368.	D. Anastasio Huertas Llorente.
369.	D. Laurencio Ibáñez Olalla.
370.	D. Benigno Igeo García.
371.	D. Vicente Iglesias Hernández.
372.	D. José Iglesias Vázquez.
373.	D. Narciso Ingelmo Martín.
374.	D. Julio Jiménez Bondad.
375.	D. Basilio Jiménez Dolado.
376.	D. Moisés Jiménez Gutiérrez.
377.	D. Jerónimo Jiménez Jiménez.
378.	D. Felipe Jiménez Sánchez.
379.	D. Robustiano Jiménez García.
380.	D. José Jorge Rodríguez.
381.	D. Camilo Juanes Hernández.
382.	D. Eugenio Lamas Diz.
383.	D. Ramón Dositeo José Landiz Díaz.
384.	D. Victoriano Balbino Lozano Hernández.
385.	D. Angel Leal Retana.
386.	D. Francisco León Cruces.

Número	NOMBRES Y APELLIDOS
387.	D. Melitón Lomillo Tomillo.
388.	D. Simón de López Arcos.
389.	D. Francisco López Casado.
390.	D. José López Díaz.
391.	D. Luis López Domínguez.
392.	D. José López Gajate.
393.	D. Miguel López Iglesias.
394.	D. Hermenegildo López López.
395.	D. José O'Donnell López López.
396.	D. José López López.
397.	D. Justo López Llorente.
398.	D. José López Mate.
399.	D. Dimas López Navarro.
400.	D. Miguel López Nogueiras.
401.	D. Higinio López Otero.
402.	D. Marcelino López Pocostales.
403.	D. Miguel Lorenzo Alemparte.
404.	D. Julio Florido Encarnado.
405.	D. Jesús Losada Fernández.
406.	D. José Lubián Domínguez.
407.	D. José Luengo Galván.
408.	D. Julio Llorente Sánchez.
409.	D. Jerónimo Marcos Hernández.
410.	D. Eleuterio Marín Palacios.
411.	D. Manuel Mariño Castro.
412.	D. Juan Mariscal Carrillo.
413.	D. Alejandro Marqués Wert.
414.	D. Fernando Marta Barrios.
415.	D. Marino Martín Calero.
416.	D. Daniel Martín Calvo.
417.	D. Segundo Martín Díaz.
418.	D. Socorro Martín Preciados Díaz.
419.	D. Fidel Martín González.
420.	D. Nicolás Martín Martín.
421.	D. Germán Martín Perlado.
422.	D. José Martín Sánchez.
423.	D. Moisés Martín Soto.
424.	D. Adolfo Martínez Casaldarro.
425.	D. Rogelio Martínez Fuentes-Sanz.
426.	D. Luis Martínez Martínez.
427.	D. Manuel Martínez Martínez.
428.	D. Manuel Martínez Palacios.
429.	D. Rufino Martínez Rodríguez.
430.	D. Miguel Martínez Romero.
431.	D. Félix Mata Molina.
432.	D. Mariano Matesanz Frías.
433.	D. Evaristo Medina Jiménez.
434.	D. Fernando Medina Valle.
435.	D. Juan Melara Cortés.
436.	D. Fernando de Mendoza Feijóo.
437.	D. José Merallo Reguera.
438.	D. Marcelino Merino Coomonte.
439.	D. Antonio Merino Fernández.
440.	D. Emilio Miguel Rodríguez.
441.	D. Eduardo Mínguez Miguel.
442.	D. Urbano del Molinero del Castillo.
443.	D. Alfonso Montenegro Caballero.
444.	D. Angel Moreno Ortega.
445.	D. Marcelino Moro Ramos.
446.	D. Francisco Mosquera González.
447.	D. Manuel Moure Blanco.
448.	D. Manuel Muiños Fernández.
449.	D. Carmelo Muñoz Alcázar.
450.	D. Enrique Muñoz Bermejo.
451.	D. Francisco Muñoz García.
452.	D. José Muñoz Varela.
453.	D. Manuel Naranjo Blanco.
454.	D. Paulino Navarro Navarro.

Número	NOMBRES Y APELLIDOS
455.	D. Ciríaco Nieto Alvarez.
456.	D. Lucio Nieto Alonso.
457.	D. Victoriano Nieto Barroso.
458.	D. Jesús Nieto Peral.
459.	D. Eduardo Nogueiras Losada.
460.	D. José Núñez Rayo.
461.	D. José María Onaindia Fernández.
462.	D. Sotero Onecha Tomé.
463.	D. Emilio Ortega Villarrubia.
464.	D. Nazario Delgado Martín.
465.	D. Constancio Teullet Jerez.
466.	D. Alejandro Tijero Hernando.
467.	D. José Tinoco Toro.
468.	D. Anselmo Trigos Manzanero.
469.	D. Urbano Triviño Ortega.
470.	D. José Valenciano García.
471.	D. Eduardo Valle Hernández.
472.	D. Graciliano Vaquero Fernández.
473.	D. Augusto Vázquez Hernández.
474.	D. Augusto Vázquez Pardo.
475.	D. Evaristo Vázquez Sabugueiro.
476.	D. Manuel Vázquez Vázquez.
477.	D. Victoriano Veci Rasines.
478.	D. Mario Vega Ajenjo.
479.	D. Honorio Belarmino Vega Puga.
480.	D. Santiago Velasco Vasallo.
481.	D. José Vicente Medina.
482.	D. Casimiro Vidal Baamonde.
483.	D. Manuel Vila López.
484.	D. Angel Vilella Rey.
485.	D. Juan Viles Valverde.
486.	D. Lisardo Villanueva Iglesias.
487.	D. Manuel Viñas Abril.
488.	D. Juan Ramón Yus Palaciano.
489.	D. Serafín Zapatero Maté.
490.	D. Manuel Zato Hernández.
491.	D. Fermín Barquín del Río.
492.	D. José Batiste Puchal.
493.	D. José Ballver Marín.
494.	D. Rafael Burguillos Muñoz.
495.	D. Rafael Bravo Posada.
496.	D. Rafael Bello Morisco.
497.	D. Francisco Baena García.
498.	D. Francisco Bello Llepes.
499.	D. Enrique Berenejena Rebollo.
500.	D. Gabriel Cazorla Cifuentes.
501.	D. José Contreras Martínez.
502.	D. Narciso Chicote Gejo.
503.	D. Francisco Arias Calzado.
504.	D. Juan Albero García.
505.	D. Diego Asensio Garrido.
506.	D. Francisco Aragonés-Reifa.
507.	D. José Alvarez Cuéllar.
508.	D. Feliciano Fernández Sáiz.
509.	D. Antonio Fernández Cabello.
510.	D. Eloy Herrera Pineda.
511.	D. Juan Huertas Montiel.
512.	D. Francisco Herrera Rodríguez.
513.	D. Antonio Izquierdo Naval.
514.	D. Herminio Dolz Escrich.
515.	D. Antonio Domínguez Tubio.
516.	D. Marcelino Gómez Sepúlveda.
517.	D. José González Muñoz.
518.	D. Enrique Fernández Cadalso.
519.	D. Joaquín Gómez Benítez.
520.	D. Juan González Oviedo.
521.	D. Casimiro Gómez Antón.

Número	NOMBRES Y APELLIDOS
522.	D. Pedro Granados Bolivar.
523.	D. Eduardo García Jiménez.
524.	D. Demetrio Lorente Agudo.
525.	D. José Lara Zumaquero.
526.	D. Ricardo López Molina.
527.	D. Manuel López Pérez.
528.	D. Pedro Navarro Flores.
529.	D. Francisco Núñez Molina.
530.	D. José Nievas Morales.
531.	D. Francisco Nieto Arias.
532.	D. Antonio Navarro Ruiz.
533.	D. Angel Ortiz Blas.
534.	D. Justo Ortega Rodríguez.
535.	D. Arturo Pérez Rufat.
536.	D. Antonio Pérez Peroja.
537.	D. Rafael Perin González.
538.	D. Alfonso Pérez López.
539.	D. Agustín Pedrosa Medina.
540.	D. Manuel Puerta Cruz.
541.	D. Juan Pizarro Muñoz.
542.	D. Jorge Piquera Alarcón.
543.	D. José Martín González.
544.	D. José Martínez Medina.
545.	D. Francisco Miguez Gómez.
546.	D. Julián Martínez Reillo.
547.	D. José María Monzo Pardo.
548.	D. José Montalbán Carmona.
549.	D. Alfonso Mandueño Arévalo.
550.	D. José Morales Jaén.
551.	D. Félix Martín Fernández.
552.	D. Francisco Mateos Moreno.
553.	D. Antonio Sánchez Molina.
554.	D. Diego Santos Bueno.
555.	D. José Segovia Bueno.
556.	D. Rafael Soler Peñuelas.
557.	D. Manuel Soleto Opazó.
558.	D. Crescencio Sanz Jiménez.
559.	D. Miguel Romero Sánchez.
560.	D. Herminio Rodríguez Regalado.
561.	D. Mariano Romero Núñez.
562.	D. José Rico Puntas.
563.	D. Pedro Raya Lechuga.
564.	D. Carmelo Reina Domínguez.
565.	D. Salvador Rodríguez Ruiz.
566.	D. Gabriel Rojas Rojas.
567.	D. Rafael Rendón Corrales.
568.	D. Eduardo Ruiz Velasco.
569.	D. Antonio Rodríguez Moreno.
570.	D. Rafael Vargas Santiago.
571.	D. Pedro Zamora García.
572.	D. Salvador Zafra Jurado.
573.	D. Antonio Luis Malpica Pérez.
574.	D. Francisco Lifona Pitache.
575.	D. Antonio Jiménez Quesada.
576.	D. Emilio Eulogio Sáez López.
577.	D. Juan León Santamaría.
578.	D. Juan José Trasierra Rodríguez.
579.	D. Manuel Barreiro Pombo.
580.	D. Vicente Marín Clares.
581.	D. Juan Ortega Garrido.
582.	D. Manuel González Marco.
583.	D. Pascual Oviedo Fernández.
584.	D. Francisco Muñoz Muesa.
585.	D. Juan Barberá Martínez.
586.	D. Juan Barón Delgado.
587.	D. Antonio Padilla Moreno.

Número	NOMBRES Y APELLIDOS
588.	D. Rafael Solero Millán.
589.	D. Rufino Subiras Benito.
590.	D. Sabino Serrano González.
591.	D. Nicolás Calero Merino.
592.	D. Abilio Palomar García.
593.	D. José Puertas Cruz.
594.	D. José Rodríguez Arias.
595.	D. José Sánchez Paco.
596.	D. José Fernández Pulido.
597.	D. Leandro Garzón Alvarez.
598.	D. Manuel Guajardo Peirona.
599.	D. Antonio López Gil.
600.	D. Antero Muñoz Muñoz.
601.	D. Fidel Francisco del Olmo.
602.	D. Pedro López Miranda.
603.	D. Manuel Guirado Rodríguez.
604.	D. Francisco Alvarez Vázquez.
605.	D. Antonio Avila Pérez.
606.	D. Evaristo Amores Abril.
607.	D. Vicente Avila Rivas.
608	D. Pedro Amador Ardilla.
609.	D. Manuel Barrios Baeza.
610.	D. Antonio Borrallo Ibáñez.
611.	D. Antonio Bernal López.
612.	D. Antonio Borrallo Fernández.
613.	D. Juan José Valbuena Pedraza.
614.	D. Amelio Bayón Zainos.
615.	D. Casimiro Berros Méndez.
616.	D. Luis Borrella Alcántara.
617.	D. Manuel Castillo Camacho.
618.	D. Francisco Castillo Velasco.
619.	D. José Carmona Fuentes.
620.	D. Luis Agapito Cordero Núñez.
621.	D. Manuel Cano Lopera.
622.	D. Ciríaco Casado Alvarez.
623.	D. Juan Casado Correa.
624.	D. Francisco Casillas Martínez.
625.	D. Manuel Cuesta Nato.
626.	D. Rafael Delgado Martín.
627.	D. Juan Domínguez Blázquez.
628.	D. Rafael Domínguez Minchón.
629.	D. José Díaz León.
630.	D. Antonio Díaz López.
631.	D. Leocadio Duque Ventura.
632.	D. José Fernández Reguero.
633.	D. Juan María Falante Lozano.
634.	D. Silvestre García Domínguez.
635.	D. Juan Garrido de los Santos.
636.	D. José Gago Nieto.
637.	D. Servando Gómez Caro.
638.	D. Pablo Guzmán Hilazo.
639.	D. Antonio Gutiérrez Aguilar.
640.	D. Atenodoro Gaisán García.
641.	D. Siro García Asensio.
642.	D. Joaquín García Pérez.
643.	D. Antonio González Llanos.
644.	D. Marcelino González Pizarro.
645.	D. Enrique González Rodríguez.
646.	D. Francisco González Pérez.
647.	D. Bernardo Hermoso Alfonso.
648.	D. Manuel Hurtado Reina.
649.	D. Nicolás Hernando Fernández.
650.	D. Elías Herranz Marcos.
651.	D. Francisco Jiménez Alfonso.
652.	D. Jesús La Rubia Segura.
653.	D. Manuel López Taboada.
654.	D. Emilio Real Oliveros.
655.	D. Ildefonso Melo Cuevas.

Número	NOMBRES Y APELLIDOS
656.	D. Juan Morente López.
657.	D. José Morales Quintana.
658.	D. Domingo Muñoz Blanco.
659.	D. Juan Mata Llave.
660.	D. Francisco Manrubias Macías.
661.	D. Juan Morgado Ramos.
662.	D. José Márquez Mena.
663.	D. Emiliano Martín Casero.
664.	D. Jesús Abril Motín.
665.	D. José Méndez Millán.
666.	D. Gonzalo Miura Crespo.
667.	D. Julio Molano Lazano.
668.	D. Agustín Murillo Rodríguez.
669.	D. Angel Murillo Triguero.
670.	D. Enrique Núñez Correles.
671.	D. Manuel Nevado Martín.
672	D. José Olmedo Martín.
673	D. Raimundo Osona Merencio.
674.	D. José Olivares Fernández.
675.	D. Isabelo Oviedo Galán.
676.	D. Antonio Prenda Cubero.
677.	D. Vicente Primo Maza.
678.	D. José Parrado Marín.
679.	D. Cándido Peñafuerte Serrano.
680.	D. Ricardo Pérez Macías.
681.	D. Bonifacio Parrillo Sabino.
682.	D. Manuel Pajares López.
683.	D. Diego Pérez Lavado.
684.	D. Luis Pérez Toledano.
685.	D. Emilio Romero Duarte.
686.	D. Juan Ruiz Delgado.
687.	D. Domingo Ramírez Ruiz.
688.	D. Florentino Ramos García.
689.	D. Pedro Ramos González.
690.	D. José Rodríguez Rodríguez.
691.	D. Salvador Ros Barberá.
692.	D. Aurelio Rubio Suazo.
693.	D. Juan Rubio Suazo.
694.	D. Valentín Ruiz Sánchez.
695.	D. Eloy Sánchez Doblado.
696.	D. Rafael Sanz Gil.
697.	D. Fructuoso Sánchez Parrillo.
698.	D. Juan Suárez Pérez.
699.	D. Federico Saavedra Hernández.
700.	D. Angel Salgado Bello.
701.	D. Guillermo Sánchez Lorenzo.
702.	D. Pedro Sánchez Suárez.
703.	D. Manuel Talaverón García.
704.	D Javier Terrivas Rivas.
705.	D. Miguel Trigoso Bermejo.
706.	D. Manuel Velasco Figueroa.
707.	D. Carlos Villa Molina.
708.	D. Esteban Valle Domínguez.
709.	D. Vicente Viñuelas Calle.
710.	D. José Zabas Bermejo.
711.	D. Francisco García Avila.
712.	D. José Tejero Acuña.
713.	D. Pedro Correa Rebollo.
714.	D. Cándido Balsera Macarró.
715.	D. José Antonio Carnero Pereira.
716.	D. Francisco Cisneros Arce.
717.	D. Manuel Vázquez Fornell.
718.	D. Mateo Collado García.
719.	D. Bernardo Amezqueta Pérez.
720.	D. José Aranguren Barba.
721.	D. José Arregui Bastero.
722.	D. José Arilla Arregui.
723.	D. José Alcocer Jiménez.
724.	D. Escolástico Alceda Lara.
725	D. Manuel Aznares Barrena.
726.	D. Augusto Algarra de Carlos.
727.	D. Miguel Aparicio Márquez.
728.	D. Martín Alonso Portugal.
729.	D. Alvaro Aparicio Alvaro.
730.	D. Eutiquiano Alvarez Díez.
731.	D. Celedonio Alcalde Miguel.
732.	D. Luis Albalate López.
733.	D. Claudio Beorlegui Aranguren.
734.	D. José Beroig Huerte.
735.	D. Antonio Verdejo Villalba.
736.	D. Saturnino Benedi Sanz.
737.	D. Santos Brochales Garcés.
738.	D. Ramón Balbos Arroyos.
739.	D. Julián Barrios de Urquijo.
740.	D. Ramón Blanco Arribas.
741.	D. Alejandro Carrica Indurán.
742.	D. Eutiquio de Castro Amo.
743.	D. José Cajigos Cajogos.
744.	D. Antonio Calvo Marquesanz.
745.	D. Manuel Collado Lizama.
746.	D. Francisco Cortés Rando.
747.	D. Víctor Casado Chicharro.
748.	D. Benigno Casado Tarancón.
749.	D. Mariano Castillo Martínez.
750.	D. Raimundo Corredor La Fuente.
751.	D. Antonio Casado Ruiz.
752.	D. Néstor Carballeda del Olmo.
753.	D. Angel Domingo Ortigas.
754.	D. Laureano Díaz Mata.
755.	D. Timbteo Díez Alonso.
756.	D. Braulio Elizalde Izpura.
757.	D. Juan Erice Martincorena.
758.	D. José Esqués Cormán.
759.	D. Leoncio Espinosa Valiente.
760.	D. Damián Pantaleón Franco Pelije.
761.	D. Fermín Fernández Orduña.
762.	D. José Garriz Larrumbe.
763.	D. Indalecio Fernández Crespo.
764.	D. Ricardo Gómez Silva.
765.	D. Luis Gayán Andrés.
766.	D. Germán Goyeneche Villanova.
767.	D. Mariano Goñi Vergara.
768.	D. Epifanio González Igea.
769.	D. Julián Gómez Modrego.
770.	D. Arturo García García.
771.	D. Juan García Medina.
772.	D. Andrés González Luis.
773.	D. Severino García Rodríguez.
774.	D. Santiago Garcia Zarza.
775.	D. Félix González García.
776.	D. Antonio Górriz González.
777.	D. José Aurelio García Fernández.
778.	D. Pascual Hernández Mendoza.
779.	D. Luis Hernández Hidalgo.
780.	D. Justo Heras Aventuras.
781.	D. Florentino Ibáñez Jimeno.
782.	D. Diego Jiménez Fernández.
783.	D. Eusebio Jáuregui Urzainqui.
784.	D. Jaime Juan Juan.
785.	D. Nicasio Jáuregui Ayesa.
786.	D. Aquilino Lacunza Urdangai.
787.	D. José Lafuente Bellosillo.
788.	D. Lorenzo López López.
789.	D. Rafael Leal Galindo.
790.	D. Esteban López Bazán.

Número	NOMBRES Y APELLIDOS
791.	D. Marcelino López Ibáñez.
792.	D. Saturnino Murúa Orayen.
793.	D. Urbano Maizterra Osinaga.
794.	D. Alberto Muro Oroz.
795.	D. Emiliano Martí Cayuela.
796.	D. Francisco Marco Raga.
797.	D. Antonio Monteagudo Hasta.
798.	D. Isidro Montón Hernández.
799	D. Vicente Moruzábal Yoldi.
800.	D. Pedro Marcotegui Velaz.
801.	D. José Molina Naval.
802.	D. Gregorio Muñoz Sánchez.
803.	D. Ricardo Melguizo Vicente.
804.	D. Félix Mateo Bueno.
805.	D. Heliodoro Machín Lapeña.
806.	D. Pedro Antonio Marco Muñoz.
807.	D. Alejandro Martínez Charle.
808.	D. Antonio Martínez Ozaeta.
809.	D. Hermógenes Medina García.
810.	D. Julián Nájera Vigil.
811.	D. Lucio Nieva San Segundo.
812.	D. Mariano Oroquieta Villar.
813.	D. Jaime Osta Gil.
814.	D. José Antonio Olalla Mata.
815.	D. Mariano Olmedo Ibáñez.
816.	D. José María Ostariz Villalba.
817.	D. Anector de la Orden Ucero.
818.	D. Adolfo Prieto Urrutia.
819.	D. José Piedrafita Tomás.
820.	D. Joaquín Puyo Gastón.
821.	D. José Palín Salas.
822.	D. Domingo Pérez Quiles.
823.	D. Valentín Pellejero Pescador.
824.	D. José María Puyol Mallada.
825.	D. Conrado Pérez Barrena.
826.	D. Claudio Pérez Domínguez.
827.	D. Valero Pérez Jiménez.
828.	D. Vicente Ruiz Esteban.
829.	D. José Rubio Perdices.
830.	D. Pedro Ros Boscana.
831.	D. Antonio Relloso Salinas.
832.	D. Mario Santiso Novoa.
833.	D. Fausto Sepúlveda Guijarro.
834.	D. Félix Satrústegui Arrarás.
835.	D. Joaquín Sánchez Mendivil.
836.	D. Luciano Sainz Landa.
837.	D. Agustín Soteras Contín.
838.	D. Manuel Sebastián Bernal.
839.	D. Juan Sosa González.
840.	D. Silverio Sanz Gill.
841.	D. Mariano Sánchez González.
842.	D. Juan Ramón Tellado Cañarte.
843.	D. Rafael Tortella Felíu.
844.	D. Vicente Tur Riera.
845.	D. Severiano Urdianiz Gorría.
846.	D. Alfonso Uriz Oneca.
847.	D. Evaristo Villanueva Eidozain.
848.	D. Pascual Vallejo Cerezo.
849.	D. Gabriel Vidal Barceló.
850.	D. José Virto Izal.
851.	D. Tomás Villanueva Etulain.
852.	D. Mariano Val Quiles.
853.	D. Teodoro Vela Galán.
854.	D. Jesús Vega Santiago.
855.	D. Domingo Yus Llario.
856.	D. Jesús Yáñiz Varona.
857.	D. Fidel Zaro Dañagueda.
858.	D. Manuel Cáceres Caballero.

Número	NOMBRES Y APELLIDOS
859.	D. Asterio Ibáñez Valladares.
860.	D. Melchor Abarca Santolaria.
861.	D. Fernando González Luna.
862.	D. Manuel Sanz Martín.
863.	D. Juan Bestard Borrás.
864.	D. Gonzalo Sanz Melendo.
865.	D. Enrique Saseda Encontra.
866.	D. Restituto Morena Esteban.
867.	D. Francisco Andrés del Pozo.
868.	D. Aniano Abad Bascones.
869.	D. José Aja Arias.
870.	D. Antonio Alejandre Fernández de Pinedo.
871.	D. César Alonso San Emeterio.
872.	D. Desiderio Arroyo González.
873.	D. Pedro Arroyo Rivero.
874.	D. Pedro Ascarza Gama.
875.	D. Fernando Ayús López.
876.	D. Máximo del Barco Mata.
877.	D. Juan de Dios Bedoya Martín.
878.	D. Inocencio Bernal Val.
879.	D. Manuel Briz Briz.
880.	D. Julián Bustamante Gómez.
881.	D. Manuel Cabezudo Aguado.
882.	D. Pedro Calvo Arce.
883.	D. Fidel Caminero Relea.
884.	D. Miguel Cristóbal Alonso.
855.	D. Jesús Conde Aldecoa.
886.	D. Amancio Cuñado Arriba.
887.	D. David Jesús Díez Caro.
888.	D. Santiago Estévanez Rodríguez.
889.	D. José María Fernández de Pinedo Gabanes.
890.	D. Alvaro Fernández Fernández.
891.	D. Eduardo Fernández Pérez.
892.	D. Manuel Fernández Salcedo.
893.	D. Víctor García Gómez.
894.	D. Gaspar García Herrero.
895.	D. Exiquio García Pérez.
896.	D. Julio García Pérez.
897.	D. Santos García Barona.
898.	D. Vidal Gandarillas Sainz.
899.	D. Germán Garrido Santamaría.
900.	D. Nicolás Gómez Fernández.
901.	D. Patricio González Peña.
902.	D. Félix Grisalena Clemente.
903.	D. Eutimio Guadilla Alonso.
904.	D. Serafín Gutiérrez Gutierrez.
905.	D. Venancio González González.
906.	D. José García Gutiérrez.
907.	D. Miguel Herranz Ríos.
908.	D. Mario de la Horra de la Horra.
909.	D. Higinio Ibisate López.
910.	D. Pedro Landa Vélez de Mendizábal.
911.	D. Francisco Lastra Carcova.
912.	D. Francisco Larzábal Peña.
913.	D. Emilio León Relea.
914.	D. Fermín Leguinagoicoa y Bilbao.
915.	D. Demetrio López Alcalde.
916.	D. José Luis López Huidobro.
917.	D. Angel López Martínez.
918.	D. Emilio López Puentes.
919.	D. Fornelio López Resines.
920.	D. Paulino López Sáez.
921.	D. Máximo Lozano González.
922.	D. Santiago Llorente de Miguel.
923.	D. Primitivo Manrique Santos.
924.	D. Ricardo Martín del Campo.
925.	D. Albino Martín Pérez.
926.	D. Luis Martín Vega.

Número	NOMBRES Y APELLIDOS
927.	D. Florencio Bárcena Dobarán.
928.	D. Felipe Martínez Domínguez.
929.	D. Tomás Martínez Iñiguez.
930.	D. Leoncio Martínez Pérez.
931.	D. Esteban Martínez Rico.
932.	D. Ildefonso Martínez Sáez.
933.	D. Pedro Maza Gómez García.
934.	D. Exiquio Merino Andrés.
935.	D. Lorenzo Monasterio Gómez.
936.	D. Eusebio Montes Calvo.
937.	D. Honorato Moneo Carasa.
938.	D. Abilio Moral López.
939.	D. Ventura Moreno Tejada.
940.	D. Manuel Ocejo Ocejo.
941.	D. Fidel Ortiz de Zárate Ochoa de Olano.
942.	D. José Pérez Santamaría.
943.	D. Francisco Pérez Zurita.
944.	D. Félix Pinedo Baroja.
945.	D. Florencio Rojo Peña.
946.	D. Aquilino Román Melchor.
947.	D. Máximo Ruiz Díaz.
948.	D. Juan Ruiz Revuelta.
949.	D. Baldomero Saiz Gutiérrez.
950.	D. Gerardo Saiz Fernández.
951.	D. José Santa María Campos.
952.	D. Valentín Vicente Solar Hoz.
953.	D. Perfecto Terán Gómez.
954.	D. Demetrio Trespaderme Carasa.
955.	D. Bernardo Tumar Sobremaza.
956.	D. Gaudencio del Val Macho.
957.	D. Sisino Vargas Martín.
958.	D. Lucio Zabaleta Ucelis.
959.	D. José Zazo Puertas.
960.	D. Salvador Zurbano Gorostibi.
961.	D. Pedro Jiménez Arenas.
962.	D. Dionisio Allende García.
963.	D. José Teodoro Toyos Martínez.
964.	D. Armando Andrés Cieza.
965.	D. Angel Gayubo Gil.
966.	D. Pedro Gil Alvarez.
967.	D. Gregorio Rodríguez Sancho.
968.	D. Juan Antonio Sainz Sainz.
969.	D. Gabriel Calderón Abascal.
970.	D. Bernabé Carrillo Carrillo.
971.	D. Pedro Sánchez Portillo.
972.	D. Nicolás Sopeña Clemente.
973	D. Francisco Torralbo Expósito.
974.	D. Julián Sainz Martín.
975.	D. Abilio Fernández Tobalina.
976.	D. Agustín González Díez.
977.	D. Juan Martínez Sagrado.
978	D. Matías González Iglesias.
979.	D. Angel Mendieta Ruiz.
980.	D. Esuperio Guemes Rodríguez.
981.	D. Ausencio Cerdá Martínez.
982.	D. José Cruchaga Ansó.
983.	D. Joaquín Campomanes Fernández.
984.	D. Julián Castellano Portugués.
985.	D. Lino del Cano Montiel.
986	D. José Carpintero Morán.
987.	D. Manuel Carballada Méndez.
988	D. Ramón Carnero Pérez.
989.	D. Joaquín Carballido Mourín.
990.	D. Ramón Díaz García.
991.	D. Lázaro Díaz Quijada.
992	D. Isidro Sandalio Díaz Herrero.
993.	D. Abundio Díez Féu.
994.	D. Benito Díez Ordóñez.
995.	D. Pedro Díez Alonso.
996	D. Jesús Díaz López.
997.	D. Aureliano Díaz Martínez.
998.	D. Daniel Dorado Penelas.
999.	D. Víctor Escobar Castañón.
1.000.	D. Alejandro Fernández Suárez.
1.001.	D. Antonio Flores Rodríguez.
1.002.	D. Antonio Ferreiros Perna.
1.003.	D. Eduardo Fernández Castro.
1.004.	D. Avelino Fernández Alvarez.
1.005.	D. Luis Fernández Ferreiro.
1.006.	D. Rosendo González Menéndez.
1.007.	D. Benito García Menéndez.
1.008.	D. Manuel García Alvarez.
1.009.	D. Máximo García Rubio.
1.010.	D. Blas García Matilla.
1.011.	D. Abdón González Sánchez.
1.012.	D. Angel González Pozo.
1.013.	D. Leonardo González de Prado.
1.014.	D. Angel González Arias.
1.015.	D. Emilio Gutiérrez Alvarez.
1.016.	D. Atanasio González de Prado.
1.017.	D. Graciano García Morado.
1.018.	D. José González Losada.
1.019	D. Sinesio Guitian Rodríguez.
1.020.	D. Manuel González Marino.
1.021.	D. Alberto Gruñeiro Blanco.
1.022.	D. José González Valcárcel.
1.023.	D. Adolfo Huelga Tuñón.
1.024.	D. José Hurtado Fernández.
1.025.	D. Felipe Hierro Amores.
1.026.	D. Luciano León García.
1.027.	D. Antonio Louzao Junquera.
1.028.	D. Félix López González.
1.029.	D. Teófilo López Cuesta.
1.030.	D. Angel López Sarmiento.
1.031.	D. José López López.
1.032.	D. José López López.
1.033.	D. Martín Manzano Iglesias.
1.034.	D. José Martínez Cortés.
1.035.	D. Antonio Martínez Sánchez.
1.036.	D. Ezequiel Moro González.
1.037.	D. José Manuel Menéndez García.
1.038.	D. Avelino Molina Baragayo.
1.039.	D. Vicente Merino Merino.
1.040.	D. Abilio Martínez González.
1.041.	D. Justiniano Melcón Melcón.
1.042.	D. Celso Muñiz Alvarez.
1.043.	D. José Navedo Martínez.
1.044.	D. Raimundo Navares Escanciano.
1.045.	D. José Orozco Rodríguez.
1.046.	D. Luis Pérez Suárez.
1.047.	D. Fermín Puga Díaz.
1.048	D. Miguel Pérez Prieto.
1.049.	D. Francisco Prado Pérez.
1.050.	D. Pedro Páramo Díaz.
1.051.	D. Lisardo Prada Castro.
1.052.	D. Juan Rodríguez González.
1.053.	D. Ventura Alfredo Ramos Cabrera.
1.054.	D. Julián Rojas Bardón.
1.055.	D. Senén José Rodríguez Fernández.
1.056.	D. Francisco Rodríguez Casanova.
1.057.	D. Celso Ríos Ramos.
1.058.	D. Salustiano Zapico García.
1.059.	D. Hugolino Velasco Gómez.
1.060.	D. Antonio Tuñón Alvarez.
1.061.	D. Balbino Ventura López.
1.062.	D. Angel Velasco Alvarez.

Número	NOMBRES Y APELLIDOS
1.063.	D. Rodrigo Valcuende Villacorta.
1.064.	D. José Vizcaíno González.
1.065.	D. Manuel Varela Simón.
1.066.	D. Maximo Arnáiz Saldaña.
1.067.	D. Andrés Avelino Rodríguez S. Martín.
1.068.	D. Luis Alonso Alvarez.
1.069.	D. Genovevo Alvarez Caballero.
1.070.	D. Emilio Alaiz Salas.
1.071.	D. Hipólito Alvarez Alvarez.
1.072.	D. Antonio Alvarez Hidalgo.
1.073.	D. Angel Alvarez Freire.
1.074.	D. Antonio Arias López.
1.075.	D. Alvaro Alvarez Vilariño.
1.076.	D. Liberato Abraira Veiga.
1.077.	D. Antonio Abelleira Vázquez.
1.078.	D. Alejandro Alvarez Fernández.
1.079.	D. José Ovidio Blanco García.
1.080.	D. Manuel Bello Núñez.
1.081.	D. Alberto Blanco Barruso.
1.082.	D. José Buján Rodríguez.
1.083.	D. Eugenio Blanco Vidal.
1.084.	D. Severino Beráu Alvaro.
1.085.	D. Gumersindo Sánchez Valle.
1.086.	D. Gabino Santamaría Martínez.

Número	NOMBRES Y APELLIDOS
1.087.	D. Ricardo Soto Fernández.
1.088	D. Manuel Bernardo Salagre Llamas.
1.089.	D. Andrés Suero Alvarez.
1.090.	D. Joaquín Suárez González.
1.091.	D. Elías Sánchez Sánchez.
1.092.	D. Ramiro Seoane Lozano.
1.093.	D. Eugenio Tascón Alvarez.
1.094.	D. José María Testa Alvarez.
1.095.	D. Arturo Celso José García Ros.
1.096.	D. Pedro Fernández Pin.
1.097.	D. Hortensio Fernández Castro.
1.098.	D. José Santalla Velasco.
1.099.	D. Emilio Gonzalo Garrido.
1.100.	D. José Urbano Parias.
1.101.	D. José Antonio Alvarez Fernández.
1.102.	D. Olegario Escribano López.
1.103.	D. Ulpiano Manuel Juánez Muñoz.
1.104.	D. Ovidio González Lamela.
1.105.	D. Manuel Ruiz Martínez.
1.106.	D. Agricio Martín Rodríguez.
1.107.	D. Cándido Martín Gutiérrez.
1.108.	D. Enrique Mata Almarza.

Madrid, 29 de mayo de 1942.—El Ministro de la Gobernación, P. D., el Director general, Gerardo Caballero.

MINISTERIO DEL EJERCITO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

PENSIONES

Personal civil

ORDEN *de 19 de noviembre de 1941 por la que se declara con derecho a pensión a don Antonio Cabanés González y otros.*

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo, con esta fecha se dice a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. número 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. número 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con don Antonio Cabanés González y termina con doña Felisa Machuca Arribas, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del excelentísimo señor General Presidente, manifiesto a vuecencia para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1941.—El General Secretario, Juan Herrera.

Excmo Sr.„

RELACIO

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Antonio Cabanés González D.ª Isabel Vizcaíno Cantos	Padres	Mix. Ingenieros 6.	Capitán don Roberto Cabanés Vizcaíno
D. Cipriano Alvarez González D.ª Petra Geromini Brasas	Idem	Regles. Melilla, 1...	Alférez don Pedro Alvarez Geromini
D. Magín Molina Randich D.ª Ana Melguizo Martínez	Idem	Regles. Larache, 4.	Alférez don Magin Molina Melguizo
D. Pedro Hernández González D.ª Jesusa María Quintero Espinosa...	Idem	Rgto. Inf., 38	Sargento don Silvestre Hernández Quintero...
D. Nicomedes Díaz Jiménez D.ª María Casillas González	Idem	Caz. Ceuta, 7	Cabo Valeriano Díaz Casillas
D. Tomás Alonso Santa María D.ª Florentina Ulloa Bartolomé	Idem	Inf. Bailén, 24	Cabo Guillermo Alonso Ulloa
D. Benito Alvarez Pérez D.ª Constantina Alvarez Vicente	Idem	Rgto. Inf., 31	Cabo Ismael Alvarez Alvarez
D. José Trillo D.ª María Riveiro Toja	Idem	Legión	Cabo José Antonio Trillo Riveiro
D. Juan Torrejón Esteban D.ª Celestina Callejo Sánchez	Idem	F. E. T. Castilla...	Cabo Antonio Torrejón Callejo
D. Manuel Salazar Gil D.ª Virtudes Reina Gallster	Idem	F. E. T. Málaga...	Cabo Francisco Salazar Reina
D. Ramón Ferreiro Vigo D.ª Generosa Pérez Díaz	Idem	Rgles. Inf., 2	Soldado José María Ferreiro Pérez
D. Francisco Fernández Río D.ª Juana Calvo Retón	Idem	Caz. S. Fernando, 1	Soldado Eugenio Fernández Calvo
D. Gregorio Hurtado Lorenzo D.ª Josefa Vázquez - Sánchez Escalonilla	Idem	Vol. Toledo, 1	Soldado Mariano Hurtado Vázquez
D. Manuel Tallos Castro D.ª Francisca Rodríguez López	Idem	Caz. Las Navas, 2.	Soldado Amador Tallos Rodríguez
D. Juan Almeida García D.ª María Martín Quintana	Idem	Caz. Melilla, 3	Soldado Juan José Almeida Martín
D. Enrique Núñez Sánchez D.ª María Teresa Marcos Parra	Idem	B. M. Flandes, 5...	Soldado Andrés Núñez Marco
D. Fernando Vargas Romero D.ª Rosario Martín Márquez	Idem	Caz. Ceriñola, 6...	Soldado José Vargas Martín
D. Daniel Pérez González D.ª Dominga Perera Hernández	Idem	Caz. Ceuta, 7	Soldado Esteban Pérez Perera
D. Basilio San Emeterio Ruiz D.ª Felisa Sumillero Gómez	Idem	Bón. Arapiles, 7...	Soldado Armando San Emeterio Sumillero
D. Manuel Gómez Jiménez D.ª Aba Osca Jiménez	Idem	Inf. Aragón, 17 ...	Soldado José Gómez Osca

QUE SE CITA

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión: Día	Mes	Año	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS: Pueblo	Provincia	Observaciones
7.500,00			22	julio	1938	Alicante	Alicante	Alicante	
4.000,00			27	mayo	1938	Madrid	Guadarrama	Madrid	
4.000,00			13	julio	1937	Granada	Niguelas	Granada	
3.500,00			10	julio	1937	Tenerife	Pago de Tejina	Tenerife	
795,50			23	julio	1937	Avila	Hoyocasero	Avila	
795,50			24	julio	1936	Logroño	Sto. Domingo C.	Logroño	
795,50			7	agosto	1938	Zamora	Pereruela	Zamora	
2.178,00			31	diciembre	1937	La Coruña	Vimianzo	La Coruña	
795,50		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	18	enero	1939	Avila	Navas del Marqués	Avila	
795,50	(1)		14	enero	1939	Málaga	Puente de Piedra	Málaga	
1.440,00			15	julio	1938	Lugo	Sistallo	Lugo	
693,50			18	julio	1937	Zamora	Vide de Alba	Salamanca	
693,50			21	abril	1938	Toledo	Fuensalida	Toledo	
693,50			14	octubre	1937	Lugo	Santo Tomé del C.	Lugo	
693,50			30	enero	1939	Las Palmas	Las Palmas	Canarias	
693,50			29	julio	1938	Salamanca	La Tala	Salamanca	
693,50			23	junio	1938	Huelva	Almonaster la Real	Huelva	
693,50			11	febrero	1937	Las Palmas	Arucas	Canarias	
693,50			19	junio	1938	Santander	Santander	Santander	
693,50			1	octubre	1937	Sevilla	Alcalá Guadaira	Sevilla	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Justo Jiménez Gómez D.ª Baldomera Caballero Garramillana	Padres	Inf. Gerona, 18	Soldado Pablo Jiménez Caballero
D. Francisco Cifre Beltrán D.ª Teresa Jolch Fiol	Idem	Inf. Montaña, 23	Soldado José Cifre Jolch
D. Francisco Zubeldía Zurriazain D.ª María del Carmen Loide Expósito	Idem	Flechas Azules	Soldado Celestino Zubeldia Loide
D. Francisco García Arranz D.ª Matilde Arranz Peña	Idem	Inf. Toledo, 26	Soldado Vidal García Arranz
D. Dionisio Hurtado Cubero D.ª Florentina Durán Hurtado	Idem	Rgto. Inf., 27	Soldado Enrique Hurtado Durán
D. Francisco Jiménez Pérez D.ª Dulcenombre Muñoz Aguilera	Idem	Inf. Zamora, 29	Soldado Francisco Jiménez Muñoz
D. Luis Villa Rodríguez D.ª Carmen Vigón Vega	Idem	Inf. Montaña, 31	Soldado Luis Villa Vigón
D. Francisco Zapata Sánchez D.ª Ana Guerra Rodríguez	Idem	Inf. Cádiz, 33	Soldado José Zapata Guerra
D. Salvador Irimio Val D.ª María Josefa Méndez Basanta	Idem	Inf. Mérida, 35	Soldado Cándido Irimia Méndez
D. José Bibiloni Pons D.ª Catalina Llabrés Coll	Idem	Inf. Palma, 36	Soldado José Bibiloni Llabrés
D. Gregorio González Chamorro D. Felipe Pastor Fernández	Idem	Legión	Legionario Francisco González Pastor
D. Manuel González Cores D.ª Rosa López Patiño	Idem	Idem	Legionario Avelino González López
D. Hilario Gómez Pérez D.ª Marcelina Gómez Díez	Idem	F. E. T. Burgos	Falangista Alfonso Gómez Gómez
D. Eustaquio Uranga Azpeitia D.ª Nicolasa Aguirre Iragorri	Idem	Idem	Falangista Fernando Uranga Aguirre
D. Andrés Esteban Miguel D.ª Luisa Redal Izquierdo	Idem	F. E. T. Cáceres	Falangista Zacarías Esteban Redal
D. José Vilches Cervilla D.ª María Sánchez Carmona	Idem	F. E. T. Granada	Falangista Antonio Vilches Sánchez
D. Miguel Iruzubieta Terrero D. Modesto Salazar Briones	Idem	F. E. T. Logroño	Falangista Félix Iruzubieta Salazar
D. Sotero Zubiaurre Abín D.ª Angela Losal Lara	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Antonio Zubiaurre Losal
D. Jerónimo Beriain Osés D.ª Guadalupe Zubeldía Ollo	Idem	F. E. T. Santander	Falangista José Beriain Zubeldía
D. Dionisio Lera Aguallo D.ª Fidela Aláez Calleja	Idem	F. E. T. Toledo	Falangista Isidoro Lera Aláiz
D. Bartolomé Flaquer Girad	Padre	Rgto. Inf., 54	Cargento don Antonio Flaquer Amorós
D. Enrique Brito Gey	Idem	Inf. Pavía, 7	Soldado Antonio Brito Valenzuela
D. Manuel Gimeno Romero	Idem	Inf. Gerona, 18	Soldado Esteban Gimeno Lorente

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión — Día	Mes	Año	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS — Pueblo	Provincia	Observaciones
693,50			16	diciembre	1937	Soria	Rivarroya	Soria	
693,50			5	noviembre	1938	Castellón	San Jorge	Castellón	
693,50			4	enero	1939	Guipúzcoa	Abalcizqueta	Guipúzcoa	
693,50			19	junio	1938	Valladolid	Valladolid	Valladolid	
693,50			3	junio	1937	Cáceres	Hinojal	Cáceres	
693,50			7	octubre	1938	Málaga	Archidona	Málaga	
693,50			4	enero	1939	Zamora	Zamora	Zamora	
693,50			10	octubre	1937	Cádiz	Prado del Rey	Cádiz	
693,50			3	septiembre	1937	Lugo	San Martín	Lugo	
693,50		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	12	enero	1939	Baleares	Inca y Lloseta	Baleares	
2.106,00	(1)		20	noviembre	1936	Zamora	Fornillos de Aliste.	Zamora	3
2.106,00			28	julio	1938	Pontevedra	Marín	Pontevedra	
693,50			8	septiembre	1936	Burgos	Olmos de la Picaza	Burgos	
693,50			24	diciembre	1936	Guipúzcoa	Rentería	Guipúzcoa	
693,50			24	julio	1936	Cáceres	P. de la Mata	Cáceres	
693,50			24	abril	1937	Granada	Orjiva	Granada	
693,50			25	noviembre	1936	Logroño	Huécanos	Logroño	
693,50			3	noviembre	1938	Santander	Cabezón de la Sal.	Santander	
693,50			3	enero	1939	Navarra	Mañeru	Navarra	
693,50			21	octubre	1937	Valladolid	Vega Piuponce	Valladolid	
2.160,00			10	enero	1939	Baleares	Artá	Baleares	
693,50			7	febrero	1938	Huelva	Cartaya	Huelva	
693,50			29	agosto	1938	Teruel	Lechago	Teruel	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Eduardo Barrio Martínez	Padre	Inf. Bailén, 24	Soldado Domingo Barrio Rodríguez
D. Juan Santaella González	Idem	Inf. S. Quintín, 25.	Soldado Manuel Santallea Villalobos
D. Teófilo Calvo García	Idem	F. E. T. Palencia.	Falangista Emeterio Calvo Vallejo
D. Guillermo Bañales Rodrigo	Idem	F. E. T. Burgos	Falangista Dionisio Bañales Benito
D. Venancio Barrahondo Alegría	Idem	F. E. T. Navarra.	Falangista Francisco Barrahondo Martínez
D.ª Rosalía Gómez Martínez	Madre	Rgto. Inf., 58	Teniente don Víctor Janeiro Gómez
D.ª Antonia Albalat Cervero	Idem	Rgles. Alhucemas 5	Teniente don José Ibáñez Albalat
D.ª Agustina Tinoco González	Idem	Inf. Castilla, 3	Sargento don Antonio Hurtado Tinoco
D.ª Delfina Freire Alvarez	Idem	Rgto. Inf., 12	Sargento don Castor Naños Freire
D.ª Vicenta Asensio Olivares	Idem	Inf. Argel, 27	Sargento don Nicolás Rodríguez Asencio
D.ª Patrocinio Catón Rodríguez	Idem	Inf. Aragón, 17	Cabo Julián Ares Catón
D.ª Manuela Retamar Díaz	Idem	Inf. Zaragoza, 30.	Cabo José Retamar Díaz
D.ª Pascuala Gómez Pérez	Idem	Rgto. Inf., 52	Cabo Marcos Ubed Gómez
D.ª Angela Aguilar Garduño	Idem	Inf. Castilla, 3	Soldado Francisco Alamo Aguilar
D.ª Josefa Fernández Cordero	Idem	B. M. Flandes, 5	Soldado Manuel Martín Fernández
D.ª Carmen Cuevas Campaña	Idem	Caz. Ceriñola, 6	Soldado Rafael Hurtado Cuevas
D.ª Justina Peña Fernández	Idem	Inf. Granada, 6	Soldado José Quijano Peña
D.ª Segunda del Castaño Orcasitas	Idem	Rgto. Inf., 17	Soldado Jesús Asenjo del Castaño
D.ª Rosalía Romero Encabo	Idem	Inf. Gerona, 18	Soldado Bartolomé Molinero Romero
D.ª Juana Maza Gómez	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Víctor Sáinz Maza
D.ª Juana Pantrigo Alvarez	Idem	Inf. S. Quintín, 25	Soldado Sabino Sanguino Pantrigo
D.ª Isabel Valencia García	Idem	Inf. Toledo, 26	Soldado Clemencio Garcella Valencia
D.ª Asunción Cid Conde	Idem	Inf. Zamora, 29	Soldado José Iglesias Cid
D.ª Florentina Ayarza Echezarreta	Idem	R. Inf. Mix. A. 86.	Soldado José Urcola Ayarza
D.ª Bibiana Uranga Zabaleta	Idem	Idem	Soldado Manuel Urbieta Uranga
D.ª Isabel Chavarría Lerrea	Idem	Art. Ligera, 10	Soldado Gabriel Miguel Chavarría
D.ª Brígida Gómez del Olmo	Idem	R. Ferrocarriles, 1.	Soldado Ricardo Zabala Gómez
D.ª Dolores Bravo Vázquez	Idem	Intend. 6.ª Comp.ª	Soldado Juan Bahamonde Bravo
D.ª Felicísima Martínez Gutiérrez	Idem	Rgles. Tetuán, 1	Soldado Laureano Ballesteros Martínez
D.ª Plácida García García	Idem	Regles. Larache, 4	Soldado Juan Fernández García
D.ª Ascensión Ruiz Ramírez	Idem	Legión Logroño	Legionario Baldomero García Ruiz
D.ª Hilaria Aranzamendi Bilbao	Idem	F. E. T. Burgos	Falangista Ignacio Arizabalaga Aranzamendi
D.ª Felipa Bandrés Bergue	Idem	F. E. T. Huesca	Falangista Faustino Campos Bandrés
D.ª Eudosia González Prieto	Idem	F. E. T. Lugo	Falangista Antonio González Prieto
D.ª Aurora Ordóñez Rodríguez	Idem	F. E. T. Sevilla	Falangista Avelino Soto Ordóñez
D.ª Sofía Gallur García	Idem	F. E. T. Zaragoza.	Falangista José Tabuenca Gallur
D.ª María Siso Fernández	Idem	G. Civil Orense	Guardia José Nogueira Siso
D.ª Severina Gainza Larrumbe	Viuda	G. Civil Marruecos	Capitán don Miguel García Hermosilla
D.ª Valle Fernández Núñez	Idem	Inf. Montaña, 31	Teniente don Manuel Martín Jaime
D.ª Dolores Ortega Díaz	Idem	Inf. Granada, 6	Alférez don José Naranjo Sánchez
D.ª Isaura Rodríguez Vázquez	Idem	Art. Ligera, 16	Sargento don Carlos Blanco Romero
D.ª María Josefa López Martínez	Idem	G. Civil Jaén	Sargento Juan González Almansa
D.ª María Lourdes Galván Cadenas	Idem	Rgto. Inf., 31	Cabo Jacinto Huerga del Olmo
D.ª María Josefa Isarria García	Idem	Carros Combate, 2	Soldado Pedro Manuel Verdoy Lahoz
D.ª María del Carmen Díez Pascual	Idem	Inf. Bailén, 24	Soldado Gregorio Tejada Marrodán
D.ª María Fernández Díaz	Idem	Idem	Soldado Julio Neira López
D.ª Eusebia Bracero Arroyo	Idem	Idem	Soldado Hilario Espejel Arroyo
D.ª Oliva Freijeiro	Idem	Inf. Zaragoza, 30.	Soldado Evaristo Bolón
D.ª Leonor Mato Fernández	Idem	Inf. Burgos, 31	Soldado Manuel Barros González
D.ª María Gómez Ramos	Idem	Inf. M. Milán, 32.	Soldado Antonio Lázaro Rey
D.ª Justa Jiménez Velasco	Idem	Artillería Burgos	Soldado Mariano López Díaz
D.ª Angeles Cabrero Torre	Idem	Sanidad Militar	Soldado Víctor Cuerno Achurra
D.ª Celestina Bellido García	Idem	Legión	Legionario Santiago Arias Pérez
D.ª Modesta Pérez Sorzabalbere	Idem	F. E. T. Guipúzcoa	Falangista Cornelio Zapiain Errazquin
D.ª Francisca Espiga Marín	Idem	Tercio Lácar	Falangista Vicente Ruiz Albandoz
D.ª María García Fernández	Idem	C. Especialidades	Soldado Pedro Fernández Manes
D.ª Teresa López Villar	Idem	Guardia Civil	Guardia Salvador Marcos Canales

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión — Día	Mes	Año	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS — Pueblo	Provincia	Observaciones
693,50			14	abril	1937	Logroño	Sto. Domingo C. ...	Logroño	
693,50			5	julio	1938	Málaga	Mijas	Málaga	
693,50			22	enero	1939	Palencia	Villaprovedo	Palencia	
693,50			2	enero	1938	Burgos	Prado Pengo	Burgos	
693,50			12	junio	1937	Navarra	Arellano	Navarra	
5.000,00			23	mayo	1938	Pontevedra	La Lama	Pontevedra..	
5.000,00			21	febrero	1938	Valencia Cid...	Villamarchante ...	Valencia.....	
3.500,00			19	agosto	1938	Badajoz	Medi Torres ...	Badajoz	
3.500,00			14	enero	1939	Orense	Orense	Orense	
3.500,00			18	mayo	1938	Cáceres	Miajadas	Cáceres	
795,00			18	noviembre	1938	Valladolid	Barcial de la Loma	Valladolid...	
795,00			2	septiembre	1938	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
795,00			8	octubre	1937	Teruel	Celadas	Teruel	
693,50			20	diciembre	1938	Badajoz	Segura de León	Badajoz	
693,50			6	septiembre	1938	Sevilla	Estepa	Sevilla	
693,50			23	marzo	1938	Córdoba	Lucena	Córdoba	
693,50			19	agosto	1938	Oviedo	Seana	Oviedo	
693,50			17	noviembre	1938	Vizcaya	Galdames	Vizcaya	
693,50			25	diciembre	1937	Soria	Burgo de Osma ...	Soria	
693,50			30	mayo	1938	Burgos	Espinosa Monteros	Burgos	
693,50			12	diciembre	1936	Cáceres	Torrequemada	Cáceres	
693,50			14	enero	1938	Cuenca	Zarzuela	Cuenca	
693,50			30	agosto	1938	Orense	Meri	Orense	
693,50			11	agosto	1938	San Sebastián.	Zarauz	Guipúzcoa...	
693,50			15	agosto	1937	Idem	Cestona	Idem	3
693,50			3	abril	1938	Teruel	Orihuela Tremedal	Teruel	
693,50			18	enero	1939	Bilbao	Bilbao	Vizcaya	
693,50			21	enero	1938	La Coruña..... ..	Arzua	La Coreña...	
1.440,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	26	diciembre	1937	Zamora	C. de Vidriales ...	Zamora	
1.440,00			23	septiembre	1937	León	Portilla	León	
2.106,00	(1)		20	julio	1937	Toledo	S. Martín de M. ...	Toledo	
693,50			23	julio	1938	Guipúzcoa	San Sebastián	Guipúzcoa...	
693,50			29	noviembre	1936	Huesca	Jaca	Huesca	
693,50			2	enero	1938	Lugo	C. de Vila-Quiroga.	Lugo	
693,50			23	enero	1939	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
693,50			19	julio	1937	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza.....	
3.200,00			12	febrero	1937	Orense	Fontey	Orense	
7.500,00			6	abril	1938	Navarra	Arguedas	Navarra	
5.000,00			11	noviembre	1938	León	Puente Genil	Córdoba	
5.000,00			7	enero	1939	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
3.500,00			8	mayo	1938	Lugo	Taboada	Lugo	
3.930,00			28	abril	1937	Jaén	Bélmez Moraleda	Jaén	
795,50			23	marzo	1940	León	La Antigua	León	
693,50			14	noviembre	1938	Teruel	Villar del Saz	Teruel	
693,50			18	julio	1938	Logroño	Ansejo	Logroño	
693,50			4	diciembre	1936	Lugo	Mira de Jusá	Lugo	
693,50			9	noviembre	1938	Toledo	Puente Arzobispo..	Toledo	
693,50			17	mayo	1938	La Coruña... ...	Carballo	La Coruña...	
693,50			5	febrero	1938	Orense	Casas Grandes ...	Orense	4
693,50			27	noviembre	1936	Pontevedra	Silleda	Pontevedra..	
693,50			24	junio	1938	Toledo	A. de Barbarroya.	Toledo	
693,50			30	septiembre	1937	Santander	Santander	Santander...	
2.106,00			11	septiembre	1938	Málaga	Melilla	Málaga	3
693,50			30	julio	1938	Guipúzcoa	Fuenterrabía	Guipúzcoa...	
693,50			16	diciembre	1936	Idem	Herrera de Alza...	Idem	
1.095,00			24	febrero	1937	Oviedo	Quirós	Oviedo	
1.600,00			7	octubre	1936	Jaén	Jaén	Jaén	5

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D.ª Margarita Pons Pons	Madre	Infantería	Teniente don Sebastián Tortellá Pons
D.ª Francisca Espinosa Sabariego	Viuda	Ingenieros	Teniente don Juan Inglés Hernández
D.ª Ambrosia Ferrer Badanes	Idem	Guardia Civil	Guardia Vicente Julián Folch
D.ª Pilar Campión Aristiguieta	Idem	Ingenieros	Coronel don Juan Vila Zofío
D.ª Josefa Fontes Barnuevo	Idem	Guardia Civil	Teniente coronel don Rafael Aguilar Paredes
D.ª Enriqueta Vera Sales	Idem	Infantería	Comandante don Rodrigo Arellano Muñoz
D. Enrique Morales Seguí D. Gabriel Morales Seguí D. Ramón Morales Seguí	Huérfanos...	Artillería	Comandante don Ramón Morales Fernández
D.ª Gabriela Garay Corradi	Viuda	Caballería	Comandante don Santiago Soler Aldana
D.ª Teresa Rubio Vilar	Idem	Infantería	Teniente don Ignacio Arnáu Gutiérrez
D.ª Araceli Callejón Herrera	Idem	Guardia Civil	Sargento don Antonio Mullor López
D.ª Carmen Ruiz Limones	Idem	Idem	Sargento don Luis Borjas Mesa
D.ª Carmen Montes Romero	Idem	Idem	Cabo José Montero Rueda
D.ª Juana Cantón Trujillo	Idem	Idem	Guardia Juan Arrones Camacho
D.ª Julia Alcázar Guillarte	Idem	Idem	Guardia Juan Huete Román
D. Gabino Carrión Nieto D.ª Patricia Pavón Toro	Padres	Idem	Guardia Escolástico Carrión Pavón
D.ª Nicolasa Jabega Moragón	Viuda	Idem	Guardia Félix Patiño Tolosa
D.ª Felisa Machuca Arribas	Idem	Idem	Guardia José Alamillos Sepúlveda

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les asigna.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal y previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen sido satisfechas a los interesados. Los padres la percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. Percibirá la pensión que se le señala hasta el día 12 de diciembre de 1939, fecha en que dejará de percibirla por haber contraído nuevo matrimonio, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese recibido a cuenta del presente señalamiento.

5. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 18 de octubre de 1940 («Diario Oficial» núm. 248), por haberse comprobado documentalmente que el causante percibía, en la fecha de su fallecimiento, 100 pesetas anuales como premio de constancia. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, y previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese percibido a cuenta del anterior señalamiento, que queda anulado.

6. Comprendida la interesada en el apartado c) del artículo segundo, en relación con el cuarto, del Decreto que se cita en la relación, se le hace el presente señalamiento, equivalente al 50 por 100 del sueldo que disfrutaba el causante en la fecha de su fallecimiento, sin perjuicio del mayor beneficio que pudiera corresponder a la interesada si acreditase, con el oportuno expediente informativo, que le comprende el Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. del E. núm. 549). La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, y previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente señalamiento.

7. Se le desestima la petición del sueldo entero que la interesada solicita, por no concurrir en la muerte del causante ninguna de las circunstancias que exige la Ley de 13 de diciembre de 1940 (D. O. núm. 292). Ahora bien; comprendida la misma en los artículos 15, 18, 19 y 82 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y en la Ley que se cita en la relación, se le hace el presente señalamiento que corresponde a la cuarta parte del sueldo regulador que el causante disfrutó durante los dos últimos años anteriores al Alzamiento Nacional. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, y previa liquidación y deducción de las cantidades que, por cuenta del señalamiento, le fué hecho por el Gobierno marxista, el que queda anulado.

8. Se le desestima la pensión del sueldo entero que la interesada solicita por no concurrir en la muerte del causante ninguna de las circunstancias que exige la Ley de 13 de diciembre de 1940 (D. O. núm. 292). Ahora bien; se le ratifica, con carácter definitivo, la pensión que le fué concedida por Orden de 31 de enero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 49), equivalente al 50 por 100 del haber pasivo que disfrutaba el causante en el día de su muerte, la que percibirá mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión — Día	Mes	Año	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS — Pueblo	Provincia	Observaciones
2.500,00		Art. 2.º del Decreto 92 de 2	12	octubre	1936	Baleares	Campanet, ...	Baleares	6
1.250,00		diciembre 1936	22	diciembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	7
1.630,00		(B. O. n.º 51) y Orden de Hacienda de 31 agosto de 1940	28	agosto	1936	Castellón	Castellón	Castellón ...	8
18.000,00		(D. O. n.º 248)	23	julio	1936	Guipúzcoa	San Sebastián.....	Guipúzcoa...	
9.000,00			22	agosto	1936	Madrid	Socuéllamos	Ciudad Real	9
9.500,00			11	octubre	1936	Idem	Madrid	Madrid	
9.000,00	(1)		25	enero	1939	Baleares	Mahón	Baleares	10
10.100,00		Decreto de 18 de	23	agosto	1936	Madrid	Madrid	Madrid	
7.500,00		abril de 1938	30	agosto	1936	Castellón	Castellón	Castellón ...	
3.830,00		(B. O. del E.	14	agosto	1936	Almería	Roquetas de Mar.	Almería	9
3.300,60		número 549) y	3	noviembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	
3.565,00		Ley de 13 de	6	agosto	1936	Sevilla	Lantejuela	Sevilla	
3.200,00		diciembre de	12	agosto	1936	Idem	Morón Frontera...	Idem	
3.260,00		1940 («D. O.» núm. 292).	8	agosto	1936	Granada	Huéscar	Granada	
2.200,00			29	agosto	1937	Sevilla	Sevilla	Sevilla	11
3.100,00			16	agosto	1936	Albacete	Alberca Záncara...	Cuenca	9
3.100,00			26	julio	1936	Córdoba	V. de Córdoba ...	Córdoba	12

del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

9. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se les hace el presente señalamiento, que percibirán en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen sido satisfechas a los interesados por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

10. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se les hace el presente señalamiento, que percibirán por partes iguales y de mano de su tutor legal: don Enrique, hasta el día 25 de febrero de 1945; don Gabriel, hasta el día 13 de enero de 1947, y don Ramón, hasta el día 11 de septiembre de 1951, fecha en que, respectivamente, cumplirán su mayoría de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud reglamentaria acrecerá la del copartícipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento, y previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

11. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se les hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, y previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen recibido a cuenta del presente señalamiento, el abono del cual es compatible con la de 2.608 pesetas que el recurrente percibe como Guardia civil retirado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 151).

12. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 28 de agosto de 1941 (D. O. número 197), por haberse comprobado documentalmente que el causante percibía 100 pesetas anuales como premio de constancia en la fecha de su fallecimiento. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

Madrid, 19 de noviembre de 1941.—El General Secretario, Juan Herrera.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES *de 5 de junio de 1942 por las que se nombran, por permuta, para las Secretarías de los Juzgados de Instrucción números 7, de Madrid, y 11, de Barcelona, a los señores que se mencionan.*

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don José de Molinuevo y Junoy, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 11 de Barcelona, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 17 del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935,

Este Ministerio acuerda nombrarle, por permuta, para la Secretaría de que es electo don Ricardo Gómez García en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de junio de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Ricardo Gómez García, Secretario electo del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Madrid, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 17 del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935,

Este Ministerio acuerda nombrarle por permuta, para la Secretaría que don José de Molinuevo Junoy desempeña en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 11 de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de junio de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN *de 9 de junio de 1942 por la que se fijan para la venta en el mercado nacional de las distintas calidades de zinc, los precios que se mencionan.*

Ilmos. Sres.: Este Ministerio ha venido manteniendo una política de estabilización en el mercado interior de los precios de metales que venían siendo objeto de transacción con arreglo a fórmulas en virtud de las cuales se hacía depender su precio en el mercado nacional de la cotización de dichos metales en mercados extranjeros.

Abona la necesidad de una continuidad en esta política de estabilización el hecho de que actualmente no existe, en realidad, un mercado libre de estos metales que pudiera justificar el que la cotización de los mismos en el mercado nacional se sujete a fórmulas en función de su cotización internacional, debido a que las naciones que controlan el mercado de estos metales han estabilizado sus precios en razón a las circunstancias actuales.

Siguiendo esta trayectoria, se han estabilizado en el mercado interior por Ordenes de este Ministerio de fechas 23 de julio y 31 de octubre de 1941, respectivamente, los precios del plomo y del cobre, para cuya estabilización se tuvo en cuenta, fundamentalmente, la necesidad de atender, dadas las características específicas de su producción, a señalar un precio lo suficientemente remunerador que permitiera intensificar la producción minera al ritmo que exigían las circunstancias.

Aún cuando no existe identidad de circunstancias en la minería del zinc, habrá de señalarse, no obstante, en consonancia con la política de estabilización aludida, un precio para dicho metal que, al propio tiempo que compense los aumentos sufridos en su costo de producción, guarde la debida correlación con los de los otros metales antes citados, salvando las diferencias apuntadas en sus características de producción.

En virtud de lo expuesto, a propuesta de la Secretaría General Técnica de este Departamento, y previo informe de la Dirección General de Minas y del Sindicato Nacional del Metal, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Se fijan para la venta en el mercado nacional de las distintas calidades de zinc los precios siguientes:

	Pesetas la tonelada métrica
Zinc bruto, 98,75 por 100	1.236
Zinc bruto especial, 99,60 por 100	1.386
Zinc extrapuro, 99,995 por 100	2.073
Zinc sin cadmio	1.365

Art. 2.º Los anteriores precios se entenderán como precios máximos de venta para mercancía situada sobre vagón fábrica, y en lo que se refiere a sus condiciones comerciales de aplicación, descuentos y bonificaciones por mayor o menor volumen de compra, etcétera, se mantendrán las mismas que venían rigiendo normalmente con anterioridad al año 1936.

Art. 3.º Los precios base señalados para los diversos productos de latón en la Orden de este Ministerio de 31 de octubre de 1941, quedarán modificados como a continuación se indica, con arreglo a los nuevos precios estabilizados para el zinc:

	Pts. — Kg.
Planchas	4,53
Cintas	4,88
Barras	3,58
Hilos	4,74
Tubos	5,84
Perfiles	5,94
Copas 90/10 para balas máuser	6,49
» 72/28 » vainas máuser.	5,91
» 72/28 » » 9 largo.	5,96
» 72/28 » » 9 corto.	6,26
» 72/28 » » 7,65	6,61
» 72/28 » balas 9 largo.	6,76
» 72/28 » » 7,65	8,21
Bandas cápsula máuser	5,66
» pistola	5,91

Art. 4.º Por la Secretaría General Técnica de este Ministerio, y previo el oportuno asesoramiento del Sindicato Nacional del Metal, se fijarán los precios de los productos transformados de zinc, con arreglo a los nuevos precios que se señalan para el zinc metal en esta disposición.

Asimismo, la Secretaría General Técnica de este Ministerio, queda facultada para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el más exacto cumplimiento de lo dispuesto en esta Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1942.

CARCELLER SEGURA

Ilmo. Sr. Secretario general técnico de este Ministerio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN *de 6 de junio de 1942 por la que se concede la excedencia voluntaria a doña Gaudencia Gallego Sanz, Auxiliar del Cuerpo de Auxiliares de Administración de este Ministerio.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Gaudencia Gallego Sanz, Auxiliar del Cuerpo de Auxiliares de Administración de este Ministerio, con destino en el Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias; en súplica de que se le conceda la excedencia voluntaria,

Este Ministerio, de conformidad con el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha resuelto conceder al citado funcionario la excedencia voluntaria por un período no menor de un año y no mayor de diez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1942.—P. D., Carlos Rein.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN *de 8 de junio de 1942 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo resolviendo recurso interpuesto por don Domingo Domingo Liso.*

Ilmo. Sr.: El Tribunal Supremo de Justicia (Sala de lo Contencioso-Administrativo) ha dictado, con fecha 30 de mayo de 1942, sentencia en recurso interpuesto por don Domingo Domingo Liso, contra Orden del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, de 18 de octubre de 1932, sobre emolumentos por agencia ejecutiva de Pósitos, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: 1.º Que debemos revocar y revocamos la Orden ministerial impugnada del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, de 18 de octubre de 1932, y en su lugar declaramos que el recurso de alzada, deducido por don Domingo Domingo Liso, contra acuerdo de la Inspección General de los Servicios Social Agrarios de 15 de abril del mismo año, fué oportunamente interpuesto y debe ser admitido y resuelto en el fondo por el Ministerio en el sentido que se estimare procedente. 2.º Que en tanto no sea resuelto en el fondo por la Administración, el expresado recurso de alzada no puede conocer del asunto esta Sala, y en este sentido se declara incompetente para conocer la segunda de las peticiones formuladas en la demanda.»

Este Ministerio ha dispuesto, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley orgánica de 5 de abril de 1904, que la referida sentencia se cumpla en sus propios términos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de junio de 1942.—P. D., Carlos Reín.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN *de 22 de abril de 1942 por la que se concede a don Pedro Sols García el ingreso en la Orden de Alfonso X, el Sabio, con la categoría de Cruz.*

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente promovido de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto de 11 de abril de 1939, y en atención a los méritos que concurren en don Pedro Sols García,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Cruz.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de abril de 1942.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN *de 11 de mayo de 1942 por la que se aprueba el proyecto de construcción de dos campos de «tennis», colocación de alambradas en huecos de edificio y otras obras en el Instituto Nacional de Enseñanza Media (femenino) «Isabel la Católica», de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de construcción de dos campos de «tennis», colocación de alambradas en huecos de edificio y otras obras en el Instituto Nacional de Enseñanza Media (femenino) «Isabel la Católica», de Madrid, redactado por el Arquitecto don Pedro Sánchez Sepúlveda, con un presupuesto total de 48.574,85 pesetas;

Resultando que las obras de que se trata ascienden a lo siguiente: Ejecución material, 44.158,97 pesetas; 3,75 por 100 de honorarios al Arquitecto por formación de proyecto, 1.655,96 pesetas; otras 1.655,96 pesetas por las de dirección de obra; 60 por 100 de la anterior cantidad al Aparejador. 993,57 pesetas, y 0,25 por 100 de pagaduría, 110,39 pesetas, que hacen el total antes expresado de 48.574,85 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles ha informado dicho proyecto en sentido favorable a su aprobación;

Resultando que las obras están justificadas, ya que se trata de que el Instituto esté perfectamente acondicionado;

Considerando que, por su cuantía, pueden llevarse a cabo dichas obras por el sistema de administración, según lo autorizado por el Decreto de 27 de marzo de 1925, en relación con la vigente Ley de Contabilidad y Administración;

Considerando que en la agrupación 10, concepto primero, del Presupuesto extraordinario de gastos de este Departamento existe crédito para el pago de estas atenciones;

Considerando que en 10 y 14 de abril de 1942 la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado, respectivamente, tomaron razón y fiscalizaron dicho gasto,

Este Ministerio en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros, ha dispuesto la aprobación de dicho proyecto por su presupuesto total de pesetas 48.574,85; que las obras se lleven a cabo por el sistema de administración y se abonen con cargo a la agrupación y concepto expresados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de mayo de 1942.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN *de 11 de mayo de 1942 por la que se aprueba el proyecto de obras complementarias y trazado de jardinería, con sus plantaciones correspondientes, en el Instituto Nacional de Enseñanza Media (femenino) «Isabel la Católica», de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras complementarias y trazado de jardinería, con sus plantaciones correspondientes, en el Instituto Nacional de Enseñanza Media (femenino) «Isabel la Católica», de Madrid, redactado por el Arquitecto don Pedro Sánchez Sepúlveda, con un presupuesto total de pesetas 45.704,59;

Resultando que las obras de que se trata ascienden a lo siguiente: Ejecución material, 41.549,64 pesetas; 3,75 por 100 por honorarios facultativos de formación de proyecto, 1.558,11 pesetas; otras 1.558,11 pesetas de los de dirección; 60 por 100 de la anterior cantidad al Aparejador, 934,86 pesetas, y 0,25 por 100 de ejecución material por premio de pagaduría, 103,87 pesetas, que hacen el total, antes expresado, de 45.704,59 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles ha informado dicho proyecto en sentido favorable a su aprobación;

Resultando que las obras están justificadas, con objeto de acondicionar el edificio al uso a que se le destina, además de procurar el ornato del mismo;

Considerando que, por su cuantía, pueden llevarse a cabo dichas obras por el sistema de administración, según lo autorizado por el Decreto de 27 de marzo de 1925, en relación con la vigente Ley de Contabilidad y Administración;

Considerando que en la agrupación 10, concepto primero, del Presupuesto extraordinario de gastos de este Departamento existe crédito para atender al pago de dichas obras;

Considerando que en 10 de abril y 8 de mayo del corriente año, la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado, respectivamente, tomaron razón del gasto y fiscalizaron favorablemente el mismo,

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros, ha dispuesto la aprobación del expresado

proyecto por su presupuesto total de 45.704,59 pesetas; que las obras se efectúen por el sistema de administración y se abonen con cargo a la agrupación y concepto antes expresados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1942.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN *de 22 de mayo de 1942 por la que se nombra a don José Antonio Estrugo Estrugo Catedrático numerario de «Cálculo Comercial» de la Escuela Central Superior de Comercio.*

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición libre y de conformidad con la propuesta del Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de la misma,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don José Antonio Estrugo Estrugo Catedrático numerario de Cálculo Comercial de la Escuela Central Superior de Comercio, con el sueldo anual de ocho mil cuatrocientas pesetas que actualmente percibe como titular de dicha enseñanza en la Escuela Profesional de Comercio de Oviedo, en cuyo cargo cesará a partir de la fecha de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1942.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN *de 22 de mayo de 1942 por la que se nombra a don Angel Vegas Pérez Catedrático numerario de «Cálculo Comercial» de la Escuela de Comercio de León*

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición libre, y de conformidad con la propuesta del Tribunal encargado de la misma,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Angel Vegas Pérez Catedrático numerario de Cálculo Comercial de la Escuela de Comercio de León, con el sueldo de seis mil pesetas anuales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1942.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN *de 30 de mayo de 1942 por la que se nombra Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Motril al Profesor de Término de aquella Escuela don Ricardo González Anguiano.*

Ilmo. Sr.: Vacante la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Motril, y estando desempeñada interinamente por el Profesor de Término de aquel Centro don Ricardo González Anguiano, por Orden ministerial de esta fecha,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director en propiedad, con todos los derechos inherentes al cargo, al que actualmente viene desempeñándola, don Ricardo González Anguiano.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1942.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN *de 21 de mayo de 1942 por la que se dispone que por la Sucursal de Banco de España en Barcelona se transfieran a la «Mutua Metalúrgica de Seguros», domiciliada en Barcelona, determinados resguardos de depósitos.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del Director de la «Mutua Metalúrgica de Seguros», domiciliada en Barcelona, en súplica de que se ordene a la Sucursal del Banco de España en la citada capital que los depósitos constituídos en la misma, a disposición de este Ministerio, y a los que se refieren los resguardos números 5.817, 5.819, 6.825 y 6.938, y a disposición del Ministerio de la Gobernación, al que se refiere el resguardo número 5.818, sean transferidos al nombre actual de la entidad, quedando afectos a garantizar el cumplimiento de sus obligaciones,

Teniendo en cuenta que la transferencia solicitada es mera consecuencia de cambios de nombre o denominación social de la Mutualidad, y con ello se consigue, tan solo, una mayor claridad en la adscripción de las garantías a los fines que, reglamentariamente, determinaron su constitución, y

Vistos los informes favorables emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica de este Departamento y el Reglamento de la ley de Accidentes del Trabajo en la Industria de 31 de enero de 1933,

Este Ministerio, de confomridad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto que, accediendo a lo solicitado por el Director de la «Mutua Metalúrgica de Seguros», domiciliada en Barcelona, se ordene a la Sucursal del Banco de España en la citada capital que transfiera, al nombre actual de la entidad, los resguardos de depósitos constituídos en la misma, números 5.817, 5.819, 6.825, 6.938 y 5.818, quedando afectos a garantizar el cumplimiento de sus obligaciones.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN *de 27 de mayo de 1942 por la que se concede el reingreso a los funcionarios cuya relación comienza con don Fernando Jimeno García y termina con don Carlos Oltra Boronat.*

Ilmo. Sr.: Existiendo en la actualidad plazas vacantes de la categoría de Oficiales de primera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Ministerio, cuya provisión, por no existir excedentes voluntarios que hayan solicitado el reingreso, ha de hacerse conforme a la Orden de 17 de enero de 1941, con los Oficiales excedentes procedentes de los Organismos paritarios,

Este Ministerio ha acordado:

1.º Conceder el reingreso a los funcionarios que se relacionan a continuación, por orden de antigüedad, todos los cuales figuran en la lista núm. 3, Oficiales excedentes, grupos A y B, del Escalafón provisional del personal procedente de los Organismos paritarios, publicado por Orden de este Ministerio fecha 29 de julio de 1941, o han sido incluídos en ella posteriormente, en virtud de recurso interpuesto al amparo de la citada disposición:

NOMBRES	Fecha de ingreso
Jimeno García (Fernando)	31- 5-927
Martín-Montalvo y Gurrea (Miguel)	15- 7-927
Martín Ferrando (Pascual)	12- 9-927
Salvador y Merino (José María)	1- 2-928
Losada y Vázquez (Luis)	13- 2-928
Zaragoza Guijarro (Emilio)	23- 5-928
Morella Rivas (Jaime)	25- 5-928
Langle Rubio (Plácido)	15- 6-928
Alvarez Buylla (Tomás)	12- 7-928
Seco de Lucena y Paredes (Luis)	18- 9-928
Jordana de Pozas (Fausto)	28- 1-929
Ariza Martino (Salvador)	31- 1-929
Gosálvez Gadea (Mariano)	16- 4-929
Pedro Mocete (Justo de)	14- 5-929
Herrero Llorente (Gabino)	7-12-929

NOMBRES	Fecha de ingreso
Alonso Muñoz (Pedro)	17-12-929
Hernández López (Agustín)	8- 1-930
Pérez de Acevedo (Luciano)	25- 1-930
Valdés Valdés (Alfredo)	22- 5-930
Obeso Sampayo (Juan Manuel)	8- 9-930
Sánchez Rodríguez (Aurelio)	15-10-930
Iñarra Ruiz (Manuel)	25-10-930
Muñoz Fontán (José)	22- 6-931
Camacho Espinosa (Nieves)	8- 2-932
Vallespín Cobián (Pedro José)	9- 3-932
Colominas Matos (Alejandro)	2- 2-933
Fernández Aguilar (Domingo Mariano)	8- 2-933
Pancorbo Martínez (Luis Francisco)	28- 3-933
Pascual Bosch (Salvador)	28- 4-933
Oltra Boronat (Carlos)	17- 6-933

2.º Los interesados comunicarán su aceptación a este Ministerio en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que sea publicada esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bien entendido que la omisión de este requisito se entenderá como una renuncia tácita al reingreso reglamentario, y que los incursos en ella pasarán a la situación de cesantes.

3.º Teniendo en cuenta que los funcionarios a quienes se concede el reingreso por la presente Orden han de ser destinados a cubrir vacantes en los distintos servicios provinciales, especificarán en su escrito de aceptación las provincias a que preferentemente desean ser adscritos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de mayo de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN *de 30 de mayo de 1942 por la que se aprueba la transformación de la «Mutua Balear», domiciliada en Palma de Mallorca, en la Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros «Mare Nostrum», con domicilio en la misma capital.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a estancia del Director-Gerente de la «Mutua Balear», domiciliada en Palma de Mallorca, en súplica de que se ordene la baja de la citada Entidad en el Registro de Entidades Aseguradoras de Accidentes del Trabajo, por haberse transformado en la Sociedad Anónima «Mare Nostrum», con domicilio en la misma capital; que se ordene igualmente la inscripción de la nueva Entidad «Mare Nostrum», Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, en el Registro especial de las autorizadas para sustituir al patrono en las obligaciones que a éste le impone la legislación vigente sobre accidentes del trabajo, así como el traspaso a esta Entidad del depósito de «setenta y cinco mil pesetas» nominales constituído por la «Mutua Balear» a disposición de este Ministerio, según resguardos de la Sucursal del Banco de España en Palma de Mallorca, números 854, por «sesenta y cinco mil pesetas», y 855, por «diez mil pesetas», ambos de 15 de julio de 1936; y

Teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica de este Departamento y lo dispuesto en la legislación vigente de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General y accediendo a lo solicitado por el Director-Gerente de la «Mutua Balear», domiciliada en Palma de Mallorca, ha dispuesto ordenar la baja de la citada Entidad en el Registro de Entidades Aseguradoras de Accidentes del Trabajo, por haberse transformado en la Sociedad Anónima «Mare Nostrum», con domicilio en la misma capital; ordenar igualmente la inscripción de la nueva Entidad «Mare Nostrum», Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, en el Registro especial de las autorizadas para sustituir al patrono en las obligaciones que a éste le impone la legislación vigente sobre accidentes del trabajo, así como ordenar a la Sucursal del Banco de España en la repetida capital que transfiera a la nueva Entidad el depósito de «setenta y cinco mil pesetas» nominales constituído por la «Mutua Balear», a disposición de este Ministerio, según resguardos de la indicada Sucursal números 854, por «sesenta y cinco mil pesetas», y 855, por «diez mil pesetas», ambos de 15 de julio de 1936, quedando obligada la Entidad «Mare Nostrum» a asumir las responsabilidades y obligaciones pendientes que, en esta fecha, tuviera a su cargo la «Mutua Balear», y dar cumplimiento a lo que dispone la Ley de Seguros de 14 de mayo de 1908 y su Reglamento de 2 de febrero de 1912, sobre el ejercicio del seguro en general.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de mayo de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN *de 30 de mayo de 1942 por la que se califica definitivamente la casa barata núm. 32 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy núm. 18 de la calle de Dolores Romero (final de Hermosilla), de esta capital, solicitada por don Juan López Pérez.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Juan López Pérez, de Madrid, solicitando calificación definitiva para su casa barata número 32, del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy número 18 de la calle de Dolores Romero (final de Hermosilla), de esta capital;

Resultando que don Juan López Pérez fué declarado beneficiario de casa barata por acuerdo de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, fecha 9 de enero de 1942;

Resultando que la mencionada casa se halla totalmente terminada, según se ha comprobado en la visita de inspección realizada por la Sección Técnica del citado Organismo, a tal efecto;

Resultando que la repetida casa ha

rata fué calificada condicionalmente por Real Orden de 3 de marzo de 1927, habiendo recibido los correspondientes beneficios del Estado, y que la casa barata de que se trata, fué adquirida por el solicitante en pública subasta, celebrada como consecuencia del expediente de apremio tramitado contra don Antonio Palacios Espejo, por falta de pago de las cuotas de amortización, habiéndose otorgado escritura de venta a favor del referido señor don Juan López Pérez, ante el Notario de esta capital, don Rafael Fernández Gómez, con fecha 29 de enero de 1942;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos que determinan los artículos 126 y siguientes del Reglamento de 8 de julio de 1922, y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto calificar definitivamente la casa barata número 32, del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 18, de la calle de Dolores Romero (final de Hermosilla), de esta capital, solicitada por don Juan López Pérez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 30 de mayo de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDENES *de 30 de mayo y 1 de junio de 1942 por las que se califican definitivamente las casas baratas que se citan del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», de esta capital, solicitadas por los señores que se mencionan.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Ana Ghenne Leuchter, de Madrid, solicitando calificación definitiva para su casa barata, señalada con el número 103 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», hoy número 13 de la calle de León Bonnat, de esta capital;

Resultando que doña Ana Ghenne Leuchter fué declarada beneficiaria de casa barata por Real Orden de 22 de diciembre de 1926;

Resultando que la mencionada casa se halla totalmente terminada, según se ha comprobado en la visita de inspección realizada por la Sección Técnica del Instituto Nacional de la Vivienda, fecha 27 de mayo de 1942;

Resultando que la repetida casa fué calificada condicionalmente por Real Orden de 29 de enero de 1925, habiendo recibido los correspondientes beneficios del Estado, y que la casa barata de que se trata fué adquirida por los solicitantes de la expresada Cooperativa, por escritura otorgada en Madrid, a 27 de abril de 1929, ante el Notario don Cándido Casanueva y Gorjón, bajo el núm. 1.002 de su protocolo;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos que determinan los artículos 126 y siguientes del Reglamento de 8 de julio de 1922 y demás disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto calificar definitivamente la casa barata número 103 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», núm. 13 de la calle de León Bonnat, de esta capital, solicitada por doña Ana Ghenne Leuchter.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 30 de mayo de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Leandro López Tirado, de Madrid, solicitando calificación definitiva para su casa barata, señalada con el número 62 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», hoy número 3 de la calle de Aralar, de esta capital;

Resultando que don Leandro López Tirado fué declarado beneficiario de casa barata por Real Orden de 15 de febrero de 1926;

Resultando que la mencionada casa se halla totalmente terminada, según se ha comprobado en la visita de inspección realizada por la Sección Técnica del Instituto Nacional de la Vivienda con fecha 25 de mayo de 1942;

Resultando que la repetida casa barata fué calificada condicionalmente por Real Orden de 29 de enero de 1925, habiendo recibido los correspondientes beneficios del Estado, y que la casa barata de que se trata fué adquirida por el solicitante de la expresada Cooperativa, por escritura otorgada en Madrid, a 14 de junio de 1928, ante el Notario don Cándido Casanueva y Gorjón, bajo el número 1.366 de su protocolo;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos que determinan los artículos 126 y siguientes del Reglamento de 8 de julio de 1922 y demás disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto calificar definitivamente la casa barata señalada con el número 62 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», hoy número 3 de la calle de Aralar, de esta capital, solicitada por don Leandro López Tirado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 30 de mayo de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Avelina Serrano Carreras, de Madrid, solicitando calificación definitiva para su casa barata, señalada con el número 22 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», hoy calle de Eduardo Aunós, número 10, de esta capital;

Resultando que doña Avelina Serrano Carreras fué declarada beneficiaria de casa barata, por acuerdo de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, fecha 29 de abril de 1942;

Resultando que la mencionada casa se halla totalmente terminada, según se ha comprobado en la visita de inspección realizada por la Sección Técnica del citado organismo con fecha 26 de mayo de 1942;

Resultando que la repetida casa barata fué calificada condicionalmente por Real Orden de 29 de enero de 1925, habiendo recibido los correspondientes beneficios del Estado, y que la casa barata de que se trata fué adquirida por la solicitante de don Vicente Serrano Muñoz, por escritura otorgada en Madrid en 20 de abril de 1942, ante el Notario don Cándido Casanueva y Gorjón, bajo el número 707 de su protocolo;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos que determinan los artículos 126 y siguientes del Reglamento de 8 de julio de 1922 y demás disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto calificar definitivamente la casa barata número 22 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», hoy calle de Eduardo Aunós, número 10, de esta capital, solicitada por doña Avelina Serrano Carreras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 30 de mayo de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Domingo Gallástegui Artiz, de Madrid, solicitando calificación definitiva para su casa barata, número uno del proyecto aprobado a la Cooperativa de

Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», hoy número uno de la calle de los Condes de Torreánaz, de esta capital;

Resultando que don Domingo Gallástegui Artiz fué declarado beneficiario de casa barata por Real Orden de 25 de noviembre de 1926;

Resultando que la mencionada casa se halla totalmente terminada, según se ha comprobado en la visita de inspección realizada por la Sección Técnica del Instituto Nacional de la Vivienda fecha 27 de mayo de 1942;

Resultando que la repetida casa barata fué calificada condicionalmente por Real Orden de 29 de enero de 1925, habiendo recibido los correspondientes beneficios del Estado, y que la casa barata de que se trata fué adquirida por el solicitante de la referida Cooperativa por escritura otorgada en Madrid, a 3 de marzo de 1928, ante el Notario don Cándido Casanueva y Gorjón, bajo el número 528 de su protocolo;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos que determinan los artículos 126 y siguientes del Reglamento de 8 de julio de 1922 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto calificar definitivamente la casa baratta número uno del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», señalada hoy con el número uno de la calle de los Condes de Torreánaz (Colonia Fuente del Berro), de esta capital, solicitada por don Domingo Gallástegui Artiz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 1 de junio de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN *de 30 de mayo de 1942 por la que se comprenden en el apartado a) del número 1.º de la Orden de 31 de octubre de 1939, las navegaciones a Norteamérica y Golfo de Méjico.*

Ilmo. Sr.: Establecidos por Orden ministerial de 9 de octubre de 1939 determinados porcentajes sobre el sobordo bruto en favor de la tripulación de buques que hacen navegación de gran cabotaje y altura, con riesgo manifiesto para la vida del personal embarcado, y extendida la guerra a nuevas zonas,

Este Ministerio, oída la Subsecretaría de la Marina Mercante, ha acordado comprender en el apartado a) del número primero de la Orden de 31 de octubre de 1939 los viajes que se efectúen a algún puerto de los Estados Unidos de Norteamérica y a los del Golfo de Méjico.

Las navegaciones a los restantes puertos de América continuarán comprendidos en el apartado c) del expresado precepto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-sindicalista.

Madrid, 30 de mayo de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

ORDEN *de 1.º de junio de 1942 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir 20 plazas de Inspectores provinciales de Trabajo, de tercera clase.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 15 de diciembre de 1939,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Artículo 1.º Se convoca Concurso-oposición para cubrir veinte plazas de Inspectores provinciales de tercera clase del Cuerpo Nacional de la Inspección de Trabajo, con destino en las Inspecciones provinciales de Trabajo de Almería, Burgos, Cádiz, Castellón, Gerona, Guipúzcoa, Huelva, Huesca, Logroño, Málaga, Murcia, Navarra, Las Palmas, Pontevedra, Salamanca, Santander, Sevilla, Tarragona, Teruel y Vizcaya. A estas vacantes se añadirán las que puedan producirse desde la fecha de esta Convocatoria a la de la calificación definitiva de los opositores.

Art. 2.º Podrán concurrir a este Concurso-oposición los españoles mayores de veinticinco años y menores de cuarenta y cinco, que posean el título de Licenciado en Derecho, Ingeniero u otro universitario superior equivalente, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º de la Ley de 15 de diciembre de 1939 y artículo 6.º del Reglamento para su aplicación, de 13 de julio de 1940.

Art. 3.º El Concurso-oposición se celebrará en Madrid, en la primera quincena del próximo mes de octubre, y constará de los siguientes ejercicios:

a) Exposición escrita de las infracciones legales y reglamentarias que el opositor descubra en el ejercicio propuesto por el Tribunal sobre una supuesta visita a un Centro de trabajo, providencias que en relación con las infracciones corresponda adoptar; sanciones procedentes y su tramitación. Para el desarrollo de este ejercicio se concederá un plazo máximo de tres horas.

b) Descripción de una industria y estudio técnico y legal de las medidas de seguridad e higiene que en ella deben adoptarse. Este ejercicio se desarrollará por escrito en el plazo de tres horas.

c) Desarrollo oral, en el término de una hora, de cuatro temas que por sorteo correspondan al opositor sobre sistemas económicos sociales, historia de las doctrinas económico-sociales, organización sindical, Derecho administrativo, legislación española de trabajo, previsión social y emigración, legislación extranjera.

Estos temas corresponderán al programa que el Tribunal redacte para este Concurso-oposición, que se dará a conocer dentro del primer mes, a contar de la fecha de publicación de la presente Convocatoria.

Art. 4.º Los ejercicios serán eliminatorios y se calificarán de cero a quince puntos.

La clasificación definitiva de los aprobados se hará independientemente de su título, teniendo en cuenta la puntuación obtenida, los méritos que los opositores aleguen en relación con los servicios prestados al Glorioso Movimiento y los que demuestren una superior capacidad en orden a las funciones y servicios de la Inspección o a una especial competencia en materia con ella relacionada. Estos méritos se calificarán de cero a quince puntos, a juicio del Tribunal.

El número de opositores admitidos no podrá ser, en ningún caso, superior al de vacantes producidas al realizar la calificación. Los aprobados sin plaza no tendrán ningún derecho.

Art. 5.º La adjudicación de vacantes en las Inspecciones provinciales de Trabajo se hará por el orden riguroso de la puntuación obtenida por los opositores admitidos, reconociéndoseles el derecho a elegir la provincia en la que han de prestar sus servicios.

Art. 6.º Se observarán las normas que sobre reserva y prioridad de puestos establece el Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria y disposiciones complementarias; las que se fijan a favor de ex combatientes, ex cautivos y familiares de muertos en campaña o asesinados, por Ley de 25 de agosto de 1939 y lo dispuesto en el Decreto de 7 de mayo de 1942, relativo a los voluntarios de la División española. Solamente en el caso previsto en el artículo 4.º de la Ley de 25 de agosto de 1939, de que no se presentase número suficiente de aspirantes con las condiciones exigidas o no se cubriesen los cupos asignados, se traspasarán las vacantes de unos a otros.

Art. 7.º El Tribunal que ha de juzgar este Concurso-oposición será presidido por el Ilmo. Sr. Subsecretario de Trabajo, y con él lo formarán el Director general de Trabajo, el Director general de Previsión, el Jefe de la

Inspección Central, el Asesor jurídico del Ministerio, un Jefe superior de Administración y un Catedrático de la Facultad de Derecho. Estos dos últimos serán designados por resolución ministerial.

Art. 8.º Las instancias para tomar parte en este Concurso-oposición serán dirigidas al Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y se presentarán en el Registro General de este Departamento hasta el día 15 de septiembre inclusive, acompañadas de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento expedida por el Registro civil, debidamente legalizada.

b) Certificación de antecedentes penales expedida por la Dirección General de Prisiones.

c) Certificación de buena conducta, expedida por la autoridad local.

d) Certificación de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

e) Certificación académica de haber obtenido el título correspondiente.

Para la toma de posesión se exigirá la presentación del título.

f) Documentos justificativos de Caballero mutilado, ex combatiente, voluntario de la División española, ex cautivo, etc.

g) Todos aquellos documentos justificativos de los méritos que alegue el opositor a los efectos de lo dispuesto en el artículo 4.º.

h) Recibo de haber ingresado en la Habilitación General de este Ministerio la cantidad de 60 pesetas por derechos de examen.

Art. 9.º El Tribunal fijará la fecha en que han de comenzar los ejercicios, y ocho días antes del primero dará a la publicidad los nombres de los solicitantes admitidos al Concurso-oposición. Los excluídos podrán reclamar ante el Tribunal dentro del plazo de cuatro días, siendo inapelable la resolución de aquél.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1.º de junio de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación. — (Correos. — Sección cuarta.—Centros y Enlaces).

Anunciando subasta de contrata de la conducción del correo entre las oficinas del Ramo de Almadén (Ciudad Real) y Siruela (Badajoz).

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar la conducción del correo, en automóvil, entre la oficina del Ramo de Almadén y Siruela, en el tipo de nueve mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en las Administraciones principales de Badajoz y Ciudad Real, Estafeta de Almadén y en la Jefatura Principal de Correos (Sección cuarta.—Negociado de Centros y Enlaces), hasta el día 20 del actual, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 25 del mismo mes, a las once horas, en la citada Sección cuarta de la Jefatura Principal (Red Postal), ante el señor Jefe de la misma.

Madrid, 5 de junio de 1942.—El Director general, Enrique Gazapo.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de..., vecino de..., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas... (en letra) céntimos, con arreglo a las demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de 1.800 pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

936.—A. C.

Dirección General de Sanidad

Autorizando la devolución de la fianza constituída por don Feliciano Boto Lafuente, como garantía para el ejercicio del cargo de Administrador del Preventorio Infantil Antituberculoso de San Martín de Trevejo (Cáceres).

Habiéndose solicitado por don Feliciano Boto Lafuente la fianza constituída por el mismo en la Caja General de Depósitos, en garantía del cargo de Administrador del Preventorio Infantil Antituberculoso de San Martín de Trevejo (Cáceres), se anuncia en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de cuantas personas se crean con derecho al percibo de cantidades pendientes de pago, si las hubira por suministros, obras u otros conceptos que afecten al período de la actuación del señor Boto Lafuente, como Administrador que lo fué desde noviembre de 1993 a abril de 1934, a fin de que en el término de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio, puedan presentar en la Dirección General de Sanidad (Plaza de España), cuantas reclamaciones estimen pertinentes los que se consideren perjudicados.

Madrid, 8 de junio de 1942.—El Director general, P. A., Benigno Castrillo.

Dirección General de Sanidad (Inspección General de Farmacia. — Sección de Inspectores Municipales)

Rectificando la relación de vacantes de Inspectores farmacéuticos municipales publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 del pasado mes de mayo.

Habiéndose advertido varios errores de copia en dicha relación, quedan rectificados en la siguiente forma:

Queda anulada la convocatoria de las plazas de Pedro Muñoz y Torre de Juan Abad, quedando sustituída esta última por la de Villamanrique y su anejo, Puebla del Príncipe, para su provisión por concurso de méritos, siendo la plaza de segunda categoría con 2.200 pesetas de dotación, 50 familias pobres adscritas a la Beneficencia municipal y 4.279 habitantes.

La categoría de las plazas de Terrinches y Tomelloso es de cuarta y primera, respectivamente, en lugar de primera y segunda que aparece en el anuncio que se rectifica.

En cuanto al número de plazas vacantes del Partido Farmacéutico de Campo de Criptana se entenderá de dos, en lugar de una.

Madrid, 2 de junio de 1942.—El Director general, José A. Palanca.

Parque Móvil de Ministerios Civiles

Determinando el orden de prelación para verificar los ejercicios para el Concurso anunciado por Orden de 24 de febrero.

Celebrado en el día de la fecha el sorteo para determinar el orden de

actuación de los concursantes para los exámenes, de acuerdo con las instrucciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 del actual y de acuerdo con el resultado del mismo, se convoca en primer llamamiento para los días que a continuación se expresan a los opositores comprendidos entre los números que igualmente se indican, los cuales deberán presentarse en los tres días anteriores al que le corresponda actuar en la Sección de Personal del Parque Móvil para recoger la papeleta de examen y sufrir el reconocimiento médico:

Día 20 de junio del 421 al 470.

Día 22 de junio del 471 al 520.

Día 23 de junio del 521 al 540 y del 1 al 30.

Día 24 de junio del 31 al 80.

Día 25 de junio del 81 al 130.

Día 26 de junio del 131 al 180.

Día 27 de junio del 181 al 230.

Día 30 de junio del 231 al 280.

Día 1 de julio del 281 al 330.

Día 2 de julio del 331 al 380.

Día 3 de julio del 381 al 420 y del 51 a 60 de la relación de condicionales.

Día 4 de julio del 61 al 110.

Día 6 de julio del 111 al 159.

Día 7 de julio del 1 al 50, los cuales deberán comparecer ante el primer tribunal, a las 17 horas de los días que quedan expresados, entendiéndose que aquellos que figuran en la relación de condicionales deberán tener la documentación completa para que les pueda ser entregada la papeleta de examen correspondiente.

Madrid, 10 de junio de 1942.—Por la Junta de Gobierno, el Ingeniero director, J. Prieto.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro

Anunciando la desaparición, durante la dominación marxista, de las Obligaciones del Tesoro que se citan.

Por don Eduardo de Aguilar y Gómez-Acebo, domiciliado en Madrid, calle de Velázquez, núm. 51, actuando en concepto de albacea testamentario de don Leopoldo Matos Massieu, fué denunciada ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista, de 505 Obligaciones del Tesoro, por un valor nominal de 770.000 pesetas, según anuncios que fueron publicados por esta Dirección General en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondientes a los días 9 de octubre y 14 de noviembre de 1941 y en el diario «Informaciones» en los días 8 y 12 de los mismos meses y año.

Habiéndose padecido error en la denuncia al consignar equivocadamente la numeración de algunos títulos, se hace saber por medio del presente anuncio que por los interesados se ha presentado escrito desistiendo de aquella denuncia, debiéndose considerar, por tanto, como no publicados y sin eficacia alguna los anuncios antes referidos. Y por consiguiente, en virtud de la nueva denuncia que se ha presentado, se hace constar que la numeración exacta de los títulos es como sigue:

Obligaciones del Tesoro

120 títulos, serie A, 4,50 por 100, emisión 27 de noviembre de 1934, números 77.683/802.

28 títulos, serie B, de igual renta y emisión que los anteriores, números 27.163/90.

70 títulos, serie A, 3,50 por 100, emisión 23 de octubre de 1935, números 48.867/936.

49 títulos, serie B, de igual renta y emisión que los anteriores, números 27.125/73.

20 títulos, serie B, 4,50 por 100, emisión 18 de julio de 1934, números 4.240/59.

12 títulos, serie A, 4 por 100, emisión 25 de abril de 1935, números 131.950/61.

8 títulos, serie B, de la misma renta y emisión que los anteriores, números 59.956/63.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los referidos títulos los entregue o formule oposición, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección General, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, 19 de mayo de 1942.—El Director general, Benito Jiménez.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Secretaría General Técnica

Precio de papeles elaborados a base de esparto.

Señalados por Orden de la Presidencia del Gobierno de 13 del pasado mes de mayo, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 15, los precios de los espartos papeleros e industriales y manufacturas correspondientes y autorizado este Ministerio en su artículo séptimo para dictar cuantas disposiciones precisa el mejor cumplimiento de dicha Orden, se hace necesario dar las normas de derecho transitorio precisas para adaptar dicha Orden en lo que se refiere a los precios de papeles elaborados a base de esparto a las normas de fijación de precios dadas por esta Secretaría General Técnica y publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 21 de enero de este año.

En su virtud, esta Secretaría General Técnica ha tenido a bien resolver que los precios autorizados con carácter provisional para las clases de papel elaborados a base de esparto y a que se refieren las normas publicadas en 21 de enero de este año, continuarán en vigor hasta 1.º de septiembre de 1942.

Dentro de este plazo, que se concede con carácter de improrrogable a los fabricantes de papel, se procederá a liquidar las existencias que pudieran tener de papeles elaborados a base de esparto adquiridos a precio superior al señalado en la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 13 del pasado mes de mayo.

Transcurrido el mencionado plazo, serán de exacta aplicación los nuevos precios señalados en la mencionada Orden de la Presidencia del Gobierno para las distintas calidades de papel elaborado a base de esparto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de junio de 1942.—El Secretario general Técnico, Carlos Abollado.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE GANADERIA

Transcribiendo la parte omitida en la rectificación (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de mayo último) de la clasificación de Partidos Veterinarios de la provincia de Zaragoza, hecha en virtud de lo que dispone el artículo séptimo de la Orden ministerial de 15 de enero de 1935.

Habiéndose publicado de una manera incompleta dicha relación se insertan a continuación los que fueron omitidos.

Número de orden	Capital o Matriz del Partido	Ayuntamiento del mismo	Número de habitantes de cada uno	Total del Partido	Veterinarios	Denominación del Partido
24	**Bujaraloz**	Bujaraloz	1.285	1.285	1	Unico.
25	**Calatayud**	Calatayud	15.215			
		Paracuellos de Jiloca	1.200			
				16.415	3	Escalafón.
26	**Calatorao**	Calatorao	3.550	3.550	1	Unico.
27	**Calcena**	Calcena	1.150			
		Purujosa	505			
		Trasobares	1.000			
		Beratón (Soria)	524			
				3.179	1	Mancomunado
28	**Carenas**	Carenas	1.120			
		Castejón de las Armas	555			
		Nuévalos	1.075			
				2.770	1	Mancomunado
29	**Cariñena**	Cariñena	3.427	3.427	1	Unico.
30	**Caspe**	Caspe	9.992	9.992	2	Escalafón.
31	**Castejón de Valdejasa**	Castejón de Valdejasa	1.102	1.102	1	Unico.
32	**Castiliscar**	Castiliscar	1.026	1.026	1	Unico.
33	**Cetina**	Cetina	2.519	2.519	1	Unico.
34	**Codo**	Codo	1.161	1.161	1	Unico.
35	**Chiprana**	Chiprana	1.375	1.375	1	Unico.
36	**Daroca**	Daroca	3.899	3.899	1	Unico.
37	**Egea de los Caballeros**	Egea de los Caballeros	8.066	8.066	3	Escalafón.
38	**El Burgo de Ebro**	El Burgo de Ebro	1.096	1.096	1	Unico.
39	**Encinacorba**	Encinacorba	1.009	1.009	1	Unico.
40	**Epila**	Epila	5.915	5.915	1	Unico.

Madrid, 3 de junio de 1942.—El Director general, M. Rodríguez de Torres.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Acordando la distribución de la partida global de 6.000 pesetas para «Material de oficina no inventariable» de las distintas Escuelas de Artes y Oficios Artísticos.

Visto el expediente sobre distribución de la partida global de 6.000 pesetas para «Material de oficina no inventariable» de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos de Ubeda, Santa Cruz de la Palma, Jerez, Ciudad Real, Baeza, Algeciras, Logroño, Jaén, Mérida, Melilla, Santa Cruz de Tenerife y Palencia, que aparece consignada en el capítulo segundo, artículo primero, grupo cuarto, concepto tercero, subconcepto cuarto, del vigente Presupuesto; vistos los favorables informes de la Sección de Contabilidad e intervenido el crédito de referencia por la Delegación de la Intervención de Hacienda en el Departamento de 11 de mayo del presente año,

Este Ministerio ha tenido a bien ordenar le sea concedida a cada una de las Escuelas antes citadas la cantidad de 500 pesetas, con cargo a la partida señalada, y cuya parte correspondiente será librada por trimestres previo pedido de los Directores de las Escuelas respectivas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1942.—El Subsecretario, J. Rubio.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Nombrando, por concurso de méritos, Maestro de Taller de «Vaciado», en la vacante de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de La Coruña, a don Gerardo Martínez Fragio.

El Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional ha tenido a bien nombrar, a propuesta del Consejo Nacio-

nal de Educación, por concurso de méritos, Maestro de Taller de «Vaciado», en la vacante existente de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de La Coruña, á don Gerardo Martínez Fragío, con la dotación de 4.000 pesetas anuales y demás ventajas de la Ley.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1942.—El Subsecretario, J. Rubio.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Creando una plaza de Profesor de Término, para la asignatura de «Proyectos de Arte Decorativo», en la Escuela de Artes y Oficios de Madrid.

El Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional, con fecha 2 de junio de 1942, ha tenido a bien disponer se cree en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid una plaza de Profesor de Término, con la dotación que existe en el vigente Presupuesto en el capítulo primero, artículo primero, grupo cuarto, concepto cuarto, para la asignatura de «Proyectos de Arte Decorativo», y que por ser de nueva creación sea cubierta por el turno de oposición libre entre Arquitectos y Profesores de Dibujo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1942.—El Subsecretario, J. Rubio.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Dirección General de Primera Enseñanza

Circular por la que se dictan normas para la aplicación de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 22 de mayo último.

Viene siendo preocupación constante y decidido empeño de la Administración pública abordar con firme resolución los graves problemas que, en orden a Clases pasivas, plantea la demora en el proceso declaratorio de este derecho de los funcionarios, anhelo que, reflejado a través de la legislación hoy en vigor, encuentra su más adecuada expresión en el Reglamento de 21 de noviembre de 1927, por el que se dispone la promoción de los expedientes, de oficio, en los casos de jubilación forzosa por edad y la mayor celeridad en su tramitación, de tal forma que entre su cese y clasificación de haber pasivo transcurra el mínimo de tiempo posible

A remediar la inobservancia de este Reglamento atiende la Orden de la Presidencia del Gobierno de 22 de los corrientes, en la que con plausible acierto se dictan normas enderezadas a la más rápida y completa ejecución de los trámites previos al ulterior acuerdo de haber pasivo del funcionario, adoptándose, en consecuencia, las necesarias medidas conducentes a la mayor eficacia y rendimiento de los diversos servicios que colaboran conjunta y armónicamente en el proceso de declaración del derecho y efectividad del haber pasivo correspondiente.

Para lograr las condiciones apetecidas, hácese preciso extremar el rigor de la aplicación de los preceptos dictados en orden a la declaración de la jubilación, a fin de conseguir el nexo indispensable en los sucesivos trámites que faciliten el ulterior y definitivo pronunciamiento. Mas la realización inmediata de estos enunciados exige de los Centros dependientes de esta Dirección General y, muy particularmente, de las Secciones administrativas de primera enseñanza, un mayor celo en el cumplimiento y estricta observancia de la legislación aplicable a Clases pasivas, cuya urgencia recomienda la máxima diligencia en la instrucción y tramitación de los expedientes de jubilación forzosa por cumplir la edad reglamentaria, para obtener esa perfecta coordinación y enlace de los diversos actos que posibiliten la percepción del haber pasivo por el Maestro, del que resulta pieza previa y fundamental la declaración de su jubilación.

Los motivos expuestos mueven a esta Dirección General a adoptar los siguientes acuerdos:

A) Las Secciones administrativas de primera enseñanza procederán con todo rigor y máxima escrupulosidad al más exacto cumplimiento de lo prevenido en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 22 de los corrientes, para hacer efectivo el artículo 53 del Reglamento de 21 de noviembre de 1927.

B) Con independencia de lo anteriormente dispuesto, por los Jefes de dichos Centros se procederá a reclamar de los interesados, hoja de servicios, certificación de nacimiento legalizada o legitimada—según los casos—y, en su defecto, partida de bautismo u otro documento supletorio de los generalmente admitidos en derecho, debiendo remitirse a este Ministerio los expresados documentos con la antelación mínima de seis meses a la fecha en que el Maestro haya de cesar por cumplir la edad reglamentaria, para proceder a su jubilación.

C) A los efectos de lo determinado en el anterior apartado, queda ampliado a seis el plazo de un mes concedido en la Orden de 3 de septiembre de 1929.

Madrid, 30 de mayo de 1942.—El Director general, R. de Toledo.

Sres. Jefes de las Secciones administrativas de primera enseñanza.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Autorizando al Sindicato de Riegos de Almería y siete pueblos de su río para utilizar, para el riego de los pueblos de Gádor, Pechina, Benahadux, Rioja, Viator y Huércal, las aguas captadas por la galería actualmente construída.

Visto el expediente del Sindicato de Riegos de Almería y siete pueblos de su río para la legalización y prolongación de una galería de alumbramiento de aguas subálveas en el río Andarax, llamada Fuente de los Partidores, que radica en término municipal de Santa Fe de Mondújar (Almería), asunto en el cual se ha oído al Consejo de Obras Públicas,

Este Ministerio, conformándose con la propuesta de dicho Cuerpo consultivo, ha resuelto acceder a lo solicitado, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza al Sindicato de Riegos de Almería y siete pueblos de su río para utilizar, para el riego de terrenos de los riegos de Gádor, Pechina, Benahadux, Rioja, Viator y Huércal, las aguas captadas por la galería actualmente construída, con una longitud de 1.775 metros, con arreglo al proyecto suscrito en 5 de abril de 1940 por el Ingeniero de Caminos don José Molero Levenfell. La galería arranca de un punto situado a 120 metros de la margen derecha del río Andarax, en término de Gádor, y va derecha a cruzar el río y la linde con Santa Fe, remontando por el centro del lecho del río primero y margen izquierda después, hasta frente al transformador de «La Calderona».

2.ª Se autoriza al Sindicato expresado para prolongar la galería en una longitud de quinientos (500) metros, siguiendo en línea recta por el centro del lecho del río y ciñéndose a la curva de aquél, junto a su margen

derecha, utilizando para el mismo fin el aumento del caudal de aguas que se obtenga con esta prolongación.

3.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto citado en la condición primera y bajo la inspección de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Sur de España, cuya conformidad precisará para su ejecución, corriendo de cuenta del Sindicato concesionario los gastos que esta inspección origine. El Sindicato deberá atender sin demora las indicaciones que se le hagan por dicha inspección.

4.ª Las obras deberán comenzar dentro del plazo de un año, a partir de la fecha de publicación de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y deberán quedar terminadas en el plazo de cinco años. Dicha terminación deberá ser comunicada a la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Sur de España, que levantará la correspondiente acta, que deberá ser aprobada por la Dirección General de Obras Hidráulicas.

5.ª Esta autorización se concede a perpetuidad y sin perjuicio de tercero, ni de las obras que pueda llegar a tener que ejecutar el Estado en el río Andarax, quedando sometido a todas las disposiciones de carácter general aplicables al caso y especialmente a la de Protección a la Industria Nacional.

6.ª Caducará esta autorización por incumplimiento de alguna de las disposiciones legales en materia de aguas. La declaración de caducidad se hará con arreglo a los trámites prevenidos en la Ley General de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente, de Orden del señor Ministro lo comunico a V. S. para su conocimiento, el del Sindicato interesado y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1942.—El Director general, P. M. Sagasta.

Sr. Ingeniero Jefe de Aguas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Sur de España.

Autorizando al Sindicato de Riegos de Almería y siete pueblos de su río para utilizar, para el abastecimiento del pueblo de Benahadux y el riego de su vega, las aguas captadas por la galería actualmente construída.

Visto el expediente del Sindicato de Riegos de Almería y siete pueblos de su río, asunto en el cual se ha oído al Consejo de Obras Públicas,

Este Ministerio, de acuerdo con el dictamen emitido por dicho Cuerpo consultivo, ha tenido a bien autorizar al Sindicato de Riegos de Almería y siete pueblos de su río para prolongar una galería de alumbramiento de aguas subálveas y legalización de las obras en el río Andarax, llamada Fuente de Benahadux, en término de Benahadux y Gádor (Almería), con arreglo a las condiciones siguientes

1.ª Se autoriza al Sindicato de Riegos de Almería y siete pueblos de su río para utilizar, para el abastecimiento del pueblo de Banahadux y el riego de su vega, las aguas captadas por la galería actualmente construída, con una longitud de 3.581 metros, con arreglo al proyecto suscrito en 5 de abril de 1940 por el Ingeniero de Caminos don José Molero Levenfell. La galería arranca del cruce del ferrocarril de Almería con la carretera de Murcia, en término de Benahadux; continúa aguas arriba, a distancia de la margen derecha del río Andarax, cruzando la linde de Gádor y las ramblas de Jarbo y Herrería, hasta el camino de Gádor a la carretera de Murcia, donde se adentra en el lecho del río junto a dicha margen, hasta unos 90 metros aguas abajo de la rambla de Moscolú.

2.ª Se autoriza al Sindicato expresado para prolongar la galería en una longitud de quinientos (500) metros, siguiendo en línea recta por el mismo lecho del río junto a la margen derecha, utilizando para el mismo fin el aumento de caudal de aguas que se obtengan con esta prolongación.

3.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto citado en la condición primera y bajo la inspección de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Sur de España, cuya conformidad se precisará para su ejecución, corriendo de cuenta del Sindicato concesionario los gastos que esta inspección origine.

El Sindicato deberá atender sin demora las indicaciones que se le hagan por dicha inspección.

4.ª Las obras deberán comenzar antes del plazo de un año, a partir de la fecha de publicación de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y deberán quedar terminadas en el plazo de cinco años. Dicha terminación deberá ser comunicada a la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Sur de España, que levantará la correspondiente acta, que deberá ser aprobada por la Dirección General de Obras Hidráulicas.

5.ª Esta concesión se concede a perpetuidad y sin perjuicio de tercero ni de las obras que pueda llegar a tener que ejecutar el Estado en el río Andarax, quedando sometidas a todas las disposiciones de carácter general aplicables al caso, y especialmente a la de Protección a la Industria Nacional.

6.ª Caducará esta autorización por incumplimiento de las condiciones anteriormente insertas y de las disposiciones legales en materia de aguas.

La declaración de caducidad se hará con arreglo a los trámites prevenidos en la Ley General de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, conforme dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente, de Orden del señor Ministro lo comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1942.—El Director general, P. M., Sagasta.

Señor Ingeniero Jefe de Aguas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Sur de España.

Autorizando al Sindicato de Riegos de Almería y siete pueblos de su río para utilizar, para el abastecimiento del pueblo de Gádor y riego de tierras de los términos municipales de Gádor y Santa Fe de Mondújar, las aguas captadas por la galería actualmente construída.

Visto el expediente incoado por el Sindicato de Riegos de Almería y siete pueblos de su río solicitando autorización para prolongar una galería de alumbrado de aguas subválveas y legalización de las obras en el río Andarax, en la llamada Fuente de San Juan Bautista, en término de Santa Fe (Almería), asunto en el cual ha informado el Consejo de Obras Públicas,

Este Ministerio, conformándose con el dictamen emitido por dicho Cuerpo consultivo, ha tenido a bien conceder la autorización solicitada, con arreglo a las siguientes condiciones

1.ª Se autoriza al Sindicato de Riegos de Almería y siete pueblos de su río para utilizar, para el abastecimiento del pueblo de Gádor y riego de tierras en los términos municipales de Gádor y Santa Fe de Mondújar, las aguas captadas por la galería actualmente construída, con una longitud de 1.663 metros, con arreglo al proyecto suscrito en 5 de abril de 1940 por el Ingeniero de Caminos don José Molero Levenfell. La galería arranca del camino de La Calderona, a unos 100 metros de la margen izquierda del río Andarax, y en dirección sensiblemente recta atraviesa el río por dos veces, terminando en la margen izquierda a unos 250 metros aguas abajo de la Central Eléctrica de los Ferrocarriles Andaluces, en término de Santa Fe.

2.ª Se autoriza al Sindicato expresado para prolongar la galería en una longitud de quinientos (500) metros, bajo el mismo cauce y junto a la margen izquierda, utilizando para el mismo fin el aumento de caudal de aguas que se obtenga con esta prolongación.

3.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto citado en la condición primera y bajo la inspección de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Sur de España, cuya conformidad se precisará para su ejecución, corriendo de cuenta del Sindicato concesionario los gastos que esta inspección origine. El Sindicato deberá atender sin demora las indicaciones que se le hagan por dicha inspección.

4.ª Las obras deberán comenzar antes del plazo de un año, a partir de la fecha de publicación de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y deberán quedar terminadas en el plazo de cinco años. Dicha terminación deberá ser comunicada a la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Sur de España, que levantará la correspondiente acta, que deberá ser aprobada por la Dirección General de Obras Hidráulicas.

5.ª Esta autorización se concede a perpetuidad y sin perjuicio de tercero ni de las obras que pueda llegar a tener que ejecutar el Estado en el río Andarax, quedando sometida a todas las disposiciones de carácter general aplicables al caso, y especialmente a la de Protección a la Industria Nacional.

6.ª Caducará esta autorización por incumplimiento de algunas de las condiciones anteriormente insertas y de las disposiciones legales en materia de aguas. La declaración de caducidad se hará con arreglo a los trámites prevenidos en la Ley General de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, conforme dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente, de Orden del señor Ministro lo comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1942.—El Director general, P. M. Sagasta.

Señor Ingeniero Jefe de Aguas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Sur de España.

Autorizando al Sindicato de Riegos de Almería y siete pueblos de su río para utilizar, para el abastecimiento del pueblo de Huércal y el riego de su vega, las aguas captadas por la galería actualmente construída.

Visto el expediente incoado a instancia del Sindicato de Riegos de Almería y siete pueblos de su río, asunto en el cual se ha oído al Consejo de Obras Públicas,

Este Ministerio, de acuerdo con el dictamen emitido por dicho Cuerpo consultivo, ha tenido a bien autorizar al Sindicato de Riegos de Almería y siete pueblos de su río para prolongar una galería de alumbramiento de aguas subálveas y legalización de la obra en el río Andarax llamada Fuente de Huércal, en términos de Huércal y Pechina (Almería) con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza al Sindicato de Riegos de Almería y siete pueblos de su río para utilizar, para el abastecimiento del pueblo de Huércal y el riego de su vega, las aguas captadas por la galería actualmente construída, con una longitud de 2.326 metros, con arreglo al proyecto suscrito en 5 de abril de 1942 por el Ingeniero de Caminos don José Molero Levenfell. La galería arranca de la rambla del Potro y a unos 150 metros de la margen derecha del río Andarax, en término de Huércal, y se dirige a la margen opuesta en término de Pechina para continuar remontando el río de nuevo por su margen derecha y término de Benahadux y termina en el mismo lecho del río.

2.ª Se autoriza al Sindicato expresado para prolongar la galería en una longitud de quinientos (500) metros, siguiendo en línea quebrada por el mismo lecho del río y junto a su margen derecha, utilizando para el mismo fin el aumento de caudal de aguas que se obtenga con esta prolongación.

3.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto citado en la condición primera y bajo la inspección de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Sur de España, cuya conformidad se precisará para su ejecución, corriendo de cuenta del Sindicato concesionario los gastos que esta inspección origine. El Sindicato deberá atender sin demora las indicaciones que se le hagan por dicha inspección.

4.ª Las obras deberán comenzar antes del plazo de un año, a partir de la fecha de publicación de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y deberán quedar terminadas en el plazo de cinco años. Dicha terminación deberá ser comunicada a la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Sur de España, que levantará la correspondiente acta, que deberá ser aprobada por la Dirección General de Obras Hidráulicas.

5.ª Esta autorización se concede a perpetuidad y sin perjuicio de tercero ni de las obras que pueda llegar a tener que ejecutar el Estado en el río Andarax, quedando sometida a todas las disposiciones de carácter general aplicables al caso, y especialmente a la de Protección a la Industria Nacional.

6.ª Caducará esta autorización por incumplimiento de las condiciones anteriormente insertas y de las disposiciones legales en materia de aguas. La declaración de caducidad se hará con arreglo a los trámites prevenidos en la Ley General de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente, de Orden del señor Ministro lo comunico a V. S. para su conocimiento, el del Sindicato interesado y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1942.—El Director general, P. M. Sagasta.

Señor Ingeniero Jefe de Aguas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Sur de España.

Autorizando al Sindicato de Riegos de Almería y siete pueblos de su río para utilizar, para el abastecimiento de la barriada de Al-Mamí y riego de la vega de Allá, en término municipal de Almería, las aguas captadas por la galería actualmente construída.

Visto el expediente del Sindicato de Riegos de Almería y siete pueblos de su río solicitando autorización para prolongar una galería de alumbramiento de aguas subálveas y legalización de las obras en el río Andarax en Fuente Al-Mamí, en términos de Almería y Viator, asunto en el cual se ha oído al Consejo de Obras Públicas.

Este Ministerio, conformándose con la propuesta de dicho Cuerpo consultivo, ha resuelto acceder a lo solicitado con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza al Sindicato de Riegos de Almería y siete pueblos de su río para utilizar, para el abastecimiento de la barriada de Al-Mamí y riego de la vega de Allá, en término municipal de Almería, las aguas captadas por la galería actualmente construída, con una longitud de 3.639 metros, con arreglo al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos don José Moreno Levenfell en 5 de abril de 1940. La galería actual arranca de un punto situado a unos 200 metros de la margen izquierda del río Andarax y 300 del camino de Al-Mamí, en término municipal de Almería, y penetra en el de Viator, remontando el río, junto a su margen izquierda, hasta terminar 390 metros aguas arriba del puente de la carretera de Huércal a Viator y frente al poste número 133 de la línea eléctrica Fuerzas Motrices del Valle de Lecrín.

2.ª Se autoriza al Sindicato expresado para prolongar la galería en una longitud de quinientos (500) metros, en línea ligeramente quebrada por el mismo lecho del río y junto a su margen izquierda, utilizando para el mismo fin el aumento de caudal de aguas que se obtenga con esta prolongación.

3.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto citado en la condición primera y bajo la inspección de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Sur de España, cuya conformidad se precisará para su ejecución, corriendo de cuenta de la Sociedad concesionaria los gastos que esta inspección origine. El Sindicato deberá atender sin demora las indicaciones que se le hagan por dicha inspección.

4.ª Las obras deberán comenzar antes del plazo de un año, a partir de la fecha de publicación de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y deberán quedar terminadas en el plazo de cinco años. Dicha terminación deberá ser comunicada a la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Sur de España, que levantará la correspondiente acta, que deberá ser aprobada por la Dirección General de Obras Hidráulicas.

5.ª Esta autorización se concede a perpetuidad y sin perjuicio de tercero ni de las obras que pueda llegar a tener que ejecutar el Estado en el río Andarax, quedando sometida a todas las disposiciones de carácter general aplicables al caso, y especialmente a la de Protección a la Industria Nacional.

6.ª Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de las condiciones insertas anteriormente y de las disposiciones legales en materia de aguas. La declaración de caducidad se hará con arreglo a los trámites prevenidos en la Ley General de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente, de Orden del señor Ministro lo comunico a V. S. para su conocimiento, el del Sindicato interesado y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1942.—El Director general, P. M. Sagasta.

Señor Ingeniero Jefe de Aguas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Sur de España.